

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS  
CARRERA DE CIENCIA POLÍTICA Y GESTIÓN PÚBLICA  
PLAN EXCEPCIONAL DE TITULACIÓN  
PARA ANTIGUOS ESTUDIANTES NO GRADUADOS – PETAENG**



**TRABAJO DIRIGIDO**

**“Análisis del Plan Operativo Electoral para la Circunscripción 19 del  
Departamento de La Paz en la Elección de Autoridades  
Departamentales, Regionales y Municipales 2021 (Primera Vuelta)”.**

**Postulante: Luis Narciso Montero Quispe**

**Asesor : Lic. Roky Veneros Claros**

**La Paz - Bolivia**

**2022**

## **Contenido**

Introducción.....	7
CAPITULO I.....	9
El organismo Electoral y la ciudadanía.....	9
1.1 Elementos de la participación ciudadana de los procesos electorales en la historia del organismo electoral. ....	9
1.1.1 La ciudadanía .....	10
1.1.2 El organismo electoral y operador electoral.....	13
CAPITULO 2.....	17
Organización del Órgano Electoral Plurinacional.....	17
2.1 Base normativa .....	17
2.2 El Órgano Electoral Plurinacional.....	18
2.3 El Tribunal Supremo Electoral.....	18
2.4 El Servicio de Registro Cívico .....	19
2.5 El Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático.....	19
2.6 Tribunales Electorales Departamentales .....	20
2.7 Los Juzgados electorales .....	20
2.8 Los Jurados de Mesa .....	21
2.8 Los Notarios Electorales.....	21
CAPITULO 3.....	23
Estructura operativa de los TED's.....	23
3.1 El coordinador general.....	23
3.2 Los Coordinadores Electorales.....	23
3.3 Los Facilitadores electorales .....	24
3.4 Los Capacitadores .....	24
3.5 Los Guías Electorales.....	24
CAPITULO 4.....	25
Plan operativo Electoral.....	25
4.1 Objetivos de la circunscripción 19 .....	27
4.2 Ejes de acción.....	28
4.2.1 Gestión territorial .....	28

4.2.2 Gestión de personal .....	28
4.2.3 Gestión de material.....	28
4.2.4 Capacitación.....	29
4.2.5 Movilización .....	30
4.2.6 Evaluación .....	30
CAPITULO 5 .....	31
Ejecución del plan operativo electoral para la circunscripción 19 .....	31
5.1 Preparación y evaluación del personal de la C19 .....	31
5.2 Organización de las rutas electorales .....	33
5.3 Despliegue de las comisiones .....	34
5.4 Monitoreo de la jornada de votación .....	34
5.5 Repliegue de las comisiones .....	36
5.6 Evaluación del trabajo de campo.....	36
CAPITULO 6 .....	38
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	38
6.1 Conclusiones .....	38
6.2 Recomendaciones .....	44
Bibliografía .....	48
ANEXOS .....	49
ANEXO I.....	49
REQUISITOS PARA SER CIUDADANO ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS NACIONALES DE 1826 a 2009 .....	49
ANEXO 2 .....	52
Detalle de recintos electorales circunscripción 19 .....	52
ANEXO 3 .....	56
Calendario Electoral Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 .....	56

## **Introducción**

El presente trabajo se enmarca en el desarrollo del plan operativo electoral ejecutado por el personal de la circunscripción 19 al momento de ejecutar el calendario electoral establecido para el proceso electoral llamado: Elección de Autoridades Departamentales, Regionales y Municipales 2021, en la parte que abarca la primera vuelta, del cual mi persona formo parte desempeñando funciones de coordinador general de la Circunscripción 19 (C-19). En su desarrollo se analizan los factores que intervinieron en las actividades planteadas para el operativo electoral diseñado para estos comicios, donde identifican las instituciones y estructuras involucradas en el diseño y ejecución del mencionado plan, así como las tareas asignadas a las reparticiones y personal necesario para el cumplimiento de los objetivos establecidos, se analiza también todos los elementos descritos, su relación entre sí dentro del planteamiento metodológico y su papel dentro del plan operativo electoral 2021.

El trabajo establece en primer lugar, los elementos detallados en las normas específicas en materia electoral, para el ejercicio de la participación ciudadana en los procesos electorales a través de la historia democrática de Bolivia. Esta noción es importante para ver el proceso de evolución de la participación ciudadana y para poder entender en donde se encuentra el desarrollo del proceso electoral tratado, en el marco histórico y legal.

Establece también la naturaleza del Órgano Electoral Plurinacional como la institución con atribución exclusiva en la administración y ejecución de los procesos electorales en el estado plurinacional de Bolivia de acuerdo a la constitución política del estado plurinacional de 2009, así como la historia que lleva a su creación y las instituciones que le preceden. Desde el primer poder electoral establecido en la

constitución de 1826, las dos etapas de la Corte nacional electoral<sup>1</sup>, hasta llegar a la actualidad.

Asimismo, establece la estructura que comprende el Órgano Electoral Plurinacional hasta llegar a los niveles involucrados en el trabajo de campo, así como las atribuciones de cada nivel de organización frente al plan operativo electoral: El Órgano Electoral Plurinacional, el Tribunal Supremo Electoral, los tribunales electorales departamentales, las circunscripciones electorales, los distritos electorales, los recintos electorales y las mesas electorales.

Una vez establecidas las estructuras que intervienen en la ejecución del plan operativo electoral, se establecen los 3 ejes en los que se desarrollan las actividades ejecutadas por el personal de la circunscripción 19 de acuerdo a las directrices establecidas, La capacitación, la gestión de personal e insumos, y el operativo electoral.

Finalmente se analizan los resultados alcanzados de acuerdo a los objetivos planteados en el marco del plan operativo electoral diseñado para la circunscripción 19 de acuerdo a los tres ejes mencionados.

---

<sup>1</sup> La primera desde su creación hasta 1994 y la segunda desde 1994 hasta la creación del Órgano Electoral Plurinacional en 2009

## **CAPITULO I.**

### **El organismo Electoral y la ciudadanía**

Durante el desarrollo de un proceso electoral<sup>2</sup>, la institución encargada de la planificación, administración, ejecución y declaración de resultados del mismo, es aquella en la que están empeñados todos los intereses políticos y sociales, ya que, de el resultado de su trabajo, dependerá el rumbo que tomará la realidad nacional respecto a su coyuntura local e internacional. Es por eso que en principio se verá cómo ha evolucionado la institucionalidad electoral dentro de Bolivia, desde la republica hasta el estado plurinacional poniendo énfasis a los aspectos que importan para el presente trabajo: en primer lugar, veremos a la participación ciudadana como elemento esencial en la elección de autoridades, y como fue cambiando conforme la institución electoral también lo hacía.

#### **1.1 Elementos de la participación ciudadana de los procesos electorales en la historia del organismo electoral.**

El objetivo esencial de un proceso electoral es sin duda la participación ciudadana, pues la máxima de la democracia es que; el poder reside en la población por su misma etimología, pero para que esta sea operativa en nuestra realidad, se ha llegado al diseño de un sistema específico para poder hacer que la población en su “totalidad” pueda participar en la elección de sus autoridades y en casos específicos, participar de manera vinculante en las políticas que el gobierno de turno plantea para consulta ciudadana. Sin embargo la “Totalidad” de la población no participa en los procesos electorales productos de nuestro sistema electoral<sup>3</sup>, sino que para determinar que parte de la población está habilitada para ejercer el derecho a elegir y ser elegido, se establecen en las normas específicas, ciertos requisitos que han ido cambiando con la evolución del concepto democrático, siendo la calidad de ciudadano la habilitante para participar, desde la primera

---

<sup>2</sup> De manera amplia a todo proceso electoral es en principio todo, elección de autoridades, referendo o revocatoria de mandato, pues en esta primera parte solo trataremos del órgano encargado de administrar estos procesos.

<sup>3</sup> “...Los sistemas electorales determinan las reglas a través de las cuales los electores pueden expresar sus preferencias políticas...” (Nolhen, 2012).

República de Bolivia con las asambleas populares, hasta el Estado Plurinacional de Bolivia con el Órgano Electoral Plurinacional.

Asimismo, para el ejercicio de la participación ciudadana tiene que existir por necesidad una institución encargada de organizar, promover y garantizar las condiciones en las que se dan los procesos de elección de autoridades; el Organismo Electoral, en este aspecto la institución encargada para este objetivo ha tenido también una adecuación según las necesidades de los procesos electorales, cuestiones como la logística, despliegue del operativo electoral o la transmisión y declaración de resultados, no siempre han estado a cargo de una institución especializada para este objetivo.

Por último, para poder poner en marcha los planes emergentes de la organización de los órganos electorales, debe haber un elemento que de operatividad y ejecute los planes diseñados para cada elección. Este; Operativo Electoral, ha cambiado a la par de la institución a cargo de la organización de los procesos electorales.

Tenemos entonces estos tres elementos necesarios para la participación ciudadana efectiva.

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
Ciudadanía	Requisito indispensable para la participación en procesos electorales.
Organismo Electoral	Institución llamada a organizar, ejecutar y garantizar los procesos electorales dentro de la jurisdicción que le compete, teniendo que abarcar la totalidad de los ciudadanos en este objetivo.
Operador Electoral	Institución designada por el organismo electoral para dar operatividad al plan operativo electoral diseñado para los procesos electorales.

### **1.1.1 La ciudadanía**

Como ya se ha dicho, la participación democrática en el país no siempre ha abarcado a la totalidad de la población en igualdad de condiciones, para lograr esto, han

tenido que pasar varias reformas a las normas que rigen los procesos electorales, principalmente la constitución política del estado, pues es en esta norma suprema en la que se reconoce a los “ciudadanos”, habitantes del territorio nacional, originarios o naturalizados, que pueden ejercer su derecho ciudadano a la elección de sus representantes. La revisión histórica de las normas que describen los requisitos para el ejercicio de la ciudadanía en la elección de representantes, nos muestra el proceso de evolución de esta hasta llegar a las normas vigentes.

Podemos dividir el proceso de evolución de los requisitos exigidos por las normas a través de la historia electoral de Bolivia en cuatro etapas.

La primera etapa inicia en 1826 con la constitución de ese mismo año y sigue hasta el año de 1839, a través de cuatro reformas constitucionales, donde se puede evidenciar las limitaciones que tenían los bolivianos para acceder a la ciudadanía y por ende a la participación en la elección de autoridades. Los tres principales requisitos son de carácter general y se mantienen hasta la actualidad; ser boliviano, edad mínima y estar inscrito en el registro cívico. Se exigía también el saber leer y escribir. La restricción más importante en este periodo es la que exigía tener un empleo u ocupación que no esté sujeto a servidumbre. Asimismo, en esta etapa existía una restricción para la participación en elecciones para los soldados, cabos y sargentos del ejército regular y a los miembros del clero.

La segunda etapa va desde 1843 a 1880, donde se suprime el requisito de tener empleo, pero se establece el requisito de poseer un bien inmueble y tener un capital económico, este último ya se contemplaba en la constitución de 1839.

La tercera etapa abarca el periodo de 1938 a 1947, donde se suprime cualquier exigencia fuera de las tres principales para alcanzar la calidad de ciudadano.



La cuarta y última etapa, inicia en 1956, con la declaración del voto universal, ratificando los tres principales requisitos, reconociendo el derecho a la participación ciudadana a las mujeres<sup>4</sup>. En 1994 se establece que la edad mínima es de 18 años<sup>5</sup>, terminando así con la constitución de 2009 donde solamente se exigen los tres requisitos principales para el ejercicio de los derechos ciudadanos.

En el siguiente cuadro podemos ver la evolución de la exigencia de los requisitos exigidos para la alcanzar la calidad de ciudadano en las diferentes reformas constitucionales y normas electorales desde 1826 a 2009:

Requisito / Año	Ser Boliviano	Inscripción al registro cívico	Edad 21 años	o 18 años si se está casado	Instrucción	Empleo	Poseer bien inmueble	Tener capital mínimo
1826	X	X	X	X	X	X		
1831	X	X	X	X	X	X		
1834	X	X	X	X		X		
1839	X	X	X	X	X	X		X
1843	X	X	X	X	X			
1851	X	X	X	X	X			X
1861	X	X	X		X		X	X
1868	X	X	X		X			X
1871	X	X	X	X	X		X	X
1878	X	X	X	X	X		X	X
1880	X	X	X	X	X		X	X
1938	X	X	X		X			
1945	X	X	X		X			
1947	X	X	X		X			
1967	X	X	X	X				
1994	X	X	X					
1995	X	X	X					
2004	X	X	X					
2009	X	X	X					

*Fuente: Elaboración propia, ver también anexo I*

<sup>4</sup> En los anteriores textos constitucionales y leyes electorales se hace referencia al “boliviano” como varón únicamente, porque: si bien podría entenderse el termino como masculino neutro, hay artículos que hacen referencia específica a la mujer boliviana (la obtención de la nacionalidad por matrimonio), esto como costumbre de la época.

<sup>5</sup> La edad mínima hasta entonces era de 21 años o 18 años si fueran casados.

### **1.1.2 El organismo electoral y operador electoral**

Como ya se ha señalado, el organismo electoral es la instancia encargada de lo concerniente a los procesos electorales, a través de la historia electoral boliviana, las atribuciones y responsabilidades de este ente fueron cambiando junto con las distintas reformas a la constitución y sus normas específicas que describían el proceso electoral, sus procedimientos y a sus participantes.

En primer lugar, tenemos al Poder Electoral, que, descrito por la constitución de 1826, se componía de todos los ciudadanos, los cuales por organización propia y en plazos los establecidos se reunían para elegir a sus representantes, siendo estos mismos en niveles de organización más altos los que a su vez elegirían a las autoridades.

Para 1831 se establecieron niveles de organización para que los representantes electos puedan elegir autoridades: Juntas Parroquiales, Juntas Electorales, Juntas Calificadoras, Juntas receptoras, Juntas escrutadoras y Juntas Revisoras todas con distintas atribuciones según su nivel organizativo que iba desde el carácter local al nacional, fueron figuras de organización del Poder Electoral hasta 1938, en adelante, las elecciones estaban a cargo del poder ejecutivo, a través de sus delegados regionales quienes convocaban e instalaban las juntas electoras, y era costumbre emitir una ley electoral para cada proceso eleccionario, donde se describía el proceso a seguir para la elección de representantes y autoridades, así como su acreditación. En esta etapa era el Ministerio de Gobierno quien se hacía cargo de la ejecución de los procesos electorales, este sistema siguió hasta las elecciones de 1951 (Romero Ballivian, 2009).

Para las elecciones de 1956, tras el decreto 4315 del 09 de febrero de 1956 que crea la Corte Nacional Electoral, se establece un organismo especializado para la administración de los procesos electorales.

Una característica importante a señalar es que, si bien la Corte Nacional Electoral fue creada como una institución del estado, su continuidad era intermitente en esta primera etapa, pues solamente se instalaba de forma circunstancial en la etapa operativa y seguía bajo el mando del gobierno central. Además; el funcionamiento de la institución fue suspendido en el periodo dictatorial de Barrientos, Ovando, Torres y Banzer desde 1966 a 1978.

De 1956 a 1985 se incrementó significativamente la participación de los ciudadanos en las elecciones de autoridades, sin embargo, durante este periodo, la Corte nacional Electoral, sufría de constantes acusaciones de injerencia del partido oficialista en cada proceso electoral, tanto es así que en las elecciones generales de 1978 el mismo candidato del partido oficialista aun obteniendo la victoria, solicitó la anulación de las elecciones, pues el fraude era tan evidente que la credibilidad de su victoria era prácticamente nula<sup>6</sup>. Es así que en el periodo comprendido entre 1978 y 1980 las elecciones administradas por la Corte Nacional Electoral fueron anuladas, seguidas de la intermitencia entre gobiernos electos y golpes de estado: Pereda, Padilla, Guevara Arce, Natusch Busch, Gueiler, García Meza, Torrelio, Vildoso y Siles Suazo, ganando este último las elecciones generales de 1980, pero por el golpe de estado de ese mismo año, no pudo asumir la presidencia sino hasta 1982.

1985 fue la elección general que marco el tránsito de aquellas viejas prácticas que generaban marcada desconfianza en el la Corte Nacional Electoral hacia procedimientos que generaron un más alto grado de confianza, pues fueron los mismos partidos políticos que mediante acuerdos lograron establecer una mayoría entre oficialistas y sus aliados para salvar el periodo de crisis por el que atravesaba el país<sup>7</sup>.

---

<sup>6</sup> ROMERO BALLIVIÁN, Salvador, “Medio Siglo de Historia del Organismo Electoral de Bolivia”, 2009

<sup>7</sup> De 1982 a 1985 Bolivia atravesó un periodo inflacionario latente en la región, llegando a su punto más alto de abril de 1984 a agosto de 1985, meses en los que los precios de los

En 1987 para las elecciones municipales, por primera vez desde su creación, la Corte Nacional Electoral y sus Cortes Departamentales Electorales tienen el carácter permanente, igualando así el procedimiento electoral al modelo latinoamericano vigente en ese entonces. Sin embargo, en 1989, en las elecciones generales nuevamente se produjeron anulaciones de mesas, con claros fines políticos, promovidos por cuatro de los siete vocales de la Corte Nacional Electoral. Es importante mencionar que la designación de los vocales de la corte era realizada por el poder central, que se aseguraba de esta manera el control de las acciones y disposiciones de la Corte Nacional Electoral.

Gracias a los acuerdos propiciados por los partidos políticos, dados los resultados de la elección general de 1985 en los cuales ninguno alcanzaba el porcentaje necesario para asumir la presidencia de la república, se dio lo que se conoce como la democracia pactada, fue el congreso el que decidiría quien sería nombrado presidente, esto derivó en un sistema de control entre los partidos políticos en lo que respecta a la injerencia sobre la CNE, esto, junto a las reformas a la constitución en 1994 respecto al funcionamiento circunstancial de esta institución, hicieron que desde ese año por fin funcionase de manera permanente e independiente.

El carácter institucional e independiente del órgano electoral boliviano se mantuvo después del referéndum constitucional de 2007 y la posterior aprobación en referendo constitucional de la Constitución Política del Estado Plurinacional en 2009, Estableciendo en esta norma que la administración e los procesos electorales está a cargo del Órgano Electoral Plurinacional<sup>8</sup>.

---

<sup>8</sup> I. El Tribunal Supremo Electoral es el responsable de organizar, administrar y ejecutar los procesos electorales y proclamar sus resultados.

II. El Tribunal garantizará que el sufragio se ejercite efectivamente, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de esta Constitución.

III. Es función del Tribunal Supremo Electoral organizar y administrar el Registro Civil y el Padrón Electoral.

Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia. (CPE, 2020)

De esta revisión, podemos resumir los periodos históricos de los organismos electorales y sus respectivos operadores electorales:

PERIODO	INSTITUCION	OPERADOR
1826 - 1938	Poder Popular	Junta de ciudadanos
1938 - 1956	Poder Popular	Ministerio de Gobierno
1956 - 2009	Corte Nacional Electoral	Corte Departamental Electoral
2009 +	Órgano Electoral Plurinacional	Tribunal Electoral Departamental

*Fuente: Elaboración propia*

---

## **CAPITULO 2**

### **Organización del Órgano Electoral Plurinacional**

En esta parte del trabajo conoceremos la base institucional del Órgano Electoral Plurinacional, en primer lugar, las normas que le otorgan atribuciones y describen funciones, para cumplir su mandato, y en segundo lugar conoceremos la organización de este en un proceso electoral.

#### **2.1 Base normativa**

La primera norma que describe al Órgano electoral Plurinacional, es la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia de 2009. En su composición se establece que su máxima autoridad es el Tribunal Supremo Electoral, quien se compone de 7 miembros y su máxima autoridad ejecutiva. Asimismo, establece que también forman parte del Órgano Electoral a la cabeza del Tribunal Supremo Electoral<sup>9</sup>:

- El Tribunal Supremo Electoral.
- Los Tribunales Electorales Departamentales.
- Los Juzgados Electorales.
- Los Jurados de las Mesas de sufragio.
- Los Notarios Electorales.

Asimismo, la ley 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”, además de reiterar los 5 niveles que lo componen, establece la jurisdicción del mismo, que abarca todo el territorio nacional y los asientos electorales establecidos en el extranjero, sus competencias, obligaciones, atribuciones, organización, funcionamiento, servicios y su régimen de responsabilidades.

---

<sup>9</sup>Art. 3, ley 108 del Órgano Electoral Plurinacional.

## **2.2 El Órgano Electoral Plurinacional**

El Órgano Electoral Plurinacional (OEP) siendo uno de los cuatro poderes del Estado Plurinacional de Bolivia, tiene la misma jerarquía constitucional respecto a los tres poderes establecidos antes de la constitución de 2009. Así mismo, tiene independencia en sus funciones respecto a las de los otros poderes del estado en base al principio de separación de poderes. El OEP goza de autonomía funcional e independencia respecto a otros órganos del Estado, con los cuales se relaciona, coopera y coordina sobre la base de la independencia y la separación de poderes para el adecuado ejercicio de sus competencias y atribuciones<sup>10</sup>.(OEP, 2010). Sus competencias exclusivas son la administración y ejecución de procesos electorales en el territorio nacional y en los asientos electorales en el exterior, así como la fiscalización a organizaciones políticas. Su principal función es la de garantizar el ejercicio de la democracia intercultural del Estado Plurinacional de Bolivia, en complementación con la democracia directa y participativa y la democracia representativa<sup>11</sup> (OEP, 2010).

## **2.3 El Tribunal Supremo Electoral.**

El Tribunal Supremo Electoral (TSE) es el máximo nivel de autoridad del OEP<sup>12</sup> (CPE, 2020) (OEP, 2010), su sede se encuentra en la ciudad de La Paz, su Máxima Autoridad Ejecutiva es la Sala Plena, compuesta por sus siete miembros, de los cuales seis son elegidos por el congreso nacional y uno es designado directamente por el presidente del Estado, su periodo de mandato es de seis años y no pueden ser designados nuevamente para este cargo, la sala plena se instala los días martes y se instala permanentemente en época electoral, en esta se toman decisiones en materia electoral, educación ciudadana, observación y acompañamiento y fiscalización según sus alcances. Sus decisiones son de cumplimiento obligatorio, inapelables e irrevisables, excepto en los asuntos que

---

<sup>10</sup>Arts. 2 y 4, ley 108 del Órgano Electoral Plurinacional.

<sup>11</sup> Arts. 1 y 5, ley 108 del Órgano Electoral Plurinacional.

<sup>12</sup> Art. 206 Constitución Política del estado Plurinacional de Bolivia y art. 11 Ley 018 del Órgano Electoral Plurinacional

correspondan al ámbito de la jurisdicción y competencia del Tribunal Constitucional Plurinacional<sup>13</sup>. (OEP, 2010). También brinda asistencia a la ciudadanía a través del Servicio de Registro Cívico (SERECI)<sup>14</sup>, el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE)<sup>15</sup> y la Unidad Técnica de Fiscalización (UTF)<sup>16</sup>.

#### **2.4 El Servicio de Registro Cívico**

Uno de los servicios establecidos en la norma es la prestación del Servicio de Registro Cívico o SERECI, que se encarga de organizar y administrar el registro de las personas naturales dentro de su jurisdicción, en cuanto a su filiación de nacimiento, estado civil, defunción y registro en el padrón biométrico para el ejercicio de los derechos civiles y políticos de los ciudadanos<sup>17</sup> (OEP, 2010), para el cumplimiento de este mandato, se establecen oficinas departamentales descentralizadas en cada capital de departamento, así como oficialías de registro dependientes de estas oficinas departamentales.

#### **2.5 El Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático.**

El Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático o SIFDE tiene la función de acompañar y supervisar procesos electorales de la Democracia Intercultural<sup>18</sup>. Establece también los marcos en los que se deben realizar los estudios de opinión en materia electoral. Finalmente establece políticas y estrategias de investigación, comunicación y capacitación para la democracia intercultural, y en temporada electoral

---

<sup>13</sup>Arts. 11, 12 y 17, Ley N. 018 del Órgano Electoral Plurinacional.

<sup>14</sup> 1 al 80, Ley N. 018 del Órgano Electoral Plurinacional.

<sup>15</sup>Arts. 27 y 8 Arts. 71 al 84, Ley N. 018 del Órgano Electoral Plurinacional.

<sup>16</sup> Art 85 y 86, Ley N. 018 del Órgano Electoral Plurinacional.

<sup>17</sup> Art. 70, Ley 018 del Órgano Electoral Plurinacional

<sup>18</sup> La democracia Intercultural, reconoce los métodos propios de las naciones indígenas originarias y pueblos indígenas para la elección de sus autoridades, pero al ser estas de carácter no escrito y consuetudinario es el SIFDE quien certifica ante los TED's que los métodos y procedimientos utilizados para la elección de dichas autoridades sea de acuerdo a lo que estas plantean.



define el contenido, elabora material y capacita a la ciudadanía en el tema específico del proceso electoral según su grado de participación en el mismo. El SIFDE al ser directamente dependiente del TSE tiene su oficina central en la oficina central del OEP. Asimismo, tiene oficinas descentralizadas en cada TED.

## **2.6 Tribunales Electorales Departamentales**

Los Tribunales Electorales Departamentales o TED's son el máximo nivel y autoridad del OEP a nivel departamental, sus sedes y jurisdicciones se encuentran y delimitan en sus respectivos departamentos de acuerdo con las directrices emanadas del TSE.

La Sala Plena es la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada TED, está compuesta por cinco miembros, de los cuales cuatro son designados por el congreso nacional y uno es designado directamente por el presidente del Estado, su periodo de mandato es de seis años y sus miembros no pueden ser designados nuevamente para este cargo, se instala los días miércoles y de manera permanente en época electoral, sus decisiones son de cumplimiento obligatorio para todas las autoridades públicas y personas naturales bajo su jurisdicción, aunque pueden ser impugnadas ante el TSE<sup>19</sup>. (OEP, 2010).

## **2.7 Los Juzgados electorales**

En los procesos electorales, referendos y revocatorias de mandato, el Tribunal Electoral Departamental, designa a Jueces según la jurisdicción en la que tengan tuición, según el número que se requiera, son los juzgados que presiden estos jueces, lo juzgados electorales, que en su caso conocerán y resolverán en primera instancia las controversias sobre procesos electorales, faltas electorales, disponer medidas cautelares conforme a ley durante la sustanciación en los procesos electorales que conozcan, pudiendo requerir para cualquiera el apoyo de la fuerza pública en tanto esta ayude al cumplimiento de sus funciones, son sus propios juzgados en los que presiden, independientemente de su

---

<sup>19</sup>Arts. 31 y 32, Ley 018 del Órgano Electoral Plurinacional.

denominación, al conocer una causa en materia electoral se convierten circunstancialmente en Juzgados Electorales

### **2.8 Los Jurados de Mesa**

Son los ciudadanos registrados en el padrón electoral que; siendo designados en sorteo público en cantidad de seis por cada mesa, sorteados entre los ciudadanos que votan en esa mesa, desempeñan la función de jurados de mesa, los jurados de mesa tienen la autoridad máxima en su mesa electoral durante todo el periodo que esta esté en funcionamiento, junto al notario electoral dan garantía de que el recinto electoral es adecuado para la emisión del voto y el sufragio, además de garantizar su imparcialidad durante todo su periodo de funciones, deben también asistir a los ciudadanos en tanto estos lo requieran al momento de firmar listas, emitir su voto y/o sufragar. Bajo su responsabilidad está el acta electoral, documento principal de la mesa, mismo que al final de la jornada de votación, contendrá los resultados alcanzados por la mesa, que expresan la voluntad de los ciudadanos que votaron en esa mesa, desde el momento de la entrega de materiales, hasta la entrega del sobre de seguridad sellado, con el acta única de escrutinio y cómputo con los resultados en su interior, al notario del recinto electoral.

### **2.8 Los Notarios Electorales**

Los notarios electorales son el personal eventual contratado por el Tribunal Departamental Electoral para cumplir sus funciones a cargo de un determinado número de mesas electorales en un recinto electoral. Este personal es seleccionado en base a convocatoria pública, se debe mencionar que el TEDLP periódicamente dicta cursos abiertos para cualquier persona que cumpla los requisitos para en su momento postular al cargo de notario electoral, donde se les instruye en el adecuado cumplimiento de las funciones electorales, democracia e interculturalidad. A su cargo queda la notificación de los jurados electorales, la conformación de las mesas electorales, la gestión del recinto electoral viendo que este cumpla los requisitos necesarios para su funcionamiento como recinto electoral, la recepción custodia y devolución del material electoral y la remisión

de la estadística organizacional a su coordinador electoral a cargo<sup>20</sup>, así como los sobres de seguridad de todas las mesas a su cargo al momento de la conclusión de la jornada de votación.

---

<sup>20</sup> El coordinador electoral es también parte de la estructura operacional en un proceso de votación y capacitación, se desarrollará más adelante en el capítulo correspondiente.

## **CAPITULO 3**

### **Estructura operativa de los TED's**

Adicionalmente a la estructura establecida en la ley 018, al momento ejecutar el plan operativo electoral, se estructura un brazo operativo que trabaja bajo la supervisión de los TED's, a continuación, se describe dicha estructura y su participación en el plan operativo electoral.

Para hacerse cargo de las distintas circunscripciones establecidas en el territorio de sus jurisdicciones, los TED's se organizan de tal modo que cada uno de sus vocales tenga a su responsabilidad la supervisión de hasta 3 circunscripciones uninominales, del modo en que el plan operativo electoral está diseñado, es el personal contratado para el funcionamiento operativo de estas circunscripciones son quienes ejecutan todo el trabajo de campo. Esta estructura operativa está conformada por:

#### **3.1 El coordinador general**

Tiene la función de gestionar la operatividad de la circunscripción<sup>21</sup>, transmitiendo las órdenes directas del vocal a cargo, estableciéndose como nexo entre el vocal encargado y el personal a su cargo, participando los objetivos a cumplir e informando del avance de estos.

#### **3.2 Los Coordinadores Electorales**

Son los encargados de los distritos electorales en área urbana y de las rutas electorales en área rural, se encargan gestionar y supervisar a los notarios electorales a su cargo dentro de los recintos electorales que abarque su distrito o ruta electoral.

---

<sup>21</sup> En adelante nos referiremos a: Circunscripción, no como la extensión territorial con límites definidos dentro del departamento, sino como al personal que está a cargo de la ejecución del plan operativo electoral dentro de la misma.

### **3.3 Los Facilitadores electorales**

Están a cargo del SIFDE y cumplen funciones de capacitación a personal contratado y medios de comunicación, así como la organización y ejecución de programas de difusión del proceso electoral en ejecución.

### **3.4 Los Capacitadores**

Están también a cargo del SIFDE y son los encargados de capacitar a los jurados electorales designados, también participan de los programas de difusión del proceso electoral en ejecución.

### **3.5 Los Guías Electorales**

Son los voluntarios que colaboran con la organización del recinto electoral al notario encargado y se encuentran a su cargo.<sup>22</sup>

---

<sup>22</sup> Además de los mencionados, las otras reparticiones de los TED's contratan personal de apoyo que no merecen ser mencionados, pues no intervienen en el plan operativo electoral, pues solamente ayudan al desarrollo de tareas propias de estas reparticiones que se ven incrementadas en temporada electoral.

## **CAPITULO 4**

### **Plan operativo Electoral**

En la etapa de planificación estratégica, se busca la optimización de los recursos económicos, humanos y materiales con los que se cuenta para alcanzar los objetivos que se tiene, en este caso, para obtener la cobertura total en cuanto a participación ciudadana en la elección de autoridades, esta planificación se refleja en los objetivos y las tareas programadas para alcanzarlos, el plan operativo electoral es sencillo en su contenido, pues el objetivo es claro y las áreas a cumplir son concretas, asimismo contempla situaciones como la repetición de la votación, segunda vuelta electoral o repetición de votación en la segunda vuelta electoral.

Además de planificar en base a los recursos propios con los que cuenta, también establece que recursos externos que debe contratar, asimismo establece los agentes externos que no trabajarán en la ejecución del plan operativo electoral, pero si darán fe de su cumplimiento en forma de misiones de observación, finalmente establece también los mecanismos de control y supervisión interna para el control del cumplimiento de los objetivos que se propone en sí mismo.

El diseño del plan operativo electoral es elaborado por la Dirección Nacional de Desarrollo Estratégico, de acuerdo a la experiencia previa del proceso electoral anterior ya que la solidez técnica ya fue demostrada y no dista mucho en el tiempo, para así poder alcanzar el cien por ciento de cobertura, este plan operativo electoral es plasmado en forma de Calendario electoral<sup>23</sup>. Los datos para la elección de Autoridades Departamentales, Regionales y Municipales 2021 son los siguientes:

---

<sup>23</sup> Ver Anexo 3

## AUTORIDADES A SER ELEGIDAS A NIVEL NACIONAL

CODIGO	DEPARTAMENTO	GOBERNADORA O GOBERNADOR	VICE GOBERNADORA O VICE GOBERNADOR	SUB GOBERNADORAS O SUB GOBERNADORES	CORREGIDORAS O CORREGIDORES	ASAMBLEISTAS DEPARTAMENTALES POR TERRITORIO	ASAMBLEISTAS DEPARTAMENTALES POR POBLACION	ASAMBLEISTAS DEPARTAMENTALES IOC	EJECUTIVO REGIONAL	EJECUTIVOS DE DESARROLLO	ASAMBLEISTAS REGIONALES POR TERRITORIO	ASAMBLEISTAS REGIONALES POR POBLACION	ASAMBLEISTAS REGIONALES IOC	ALCALDESAS O ALCALDES	CONCEJALAS Y CONCEJALES	TOTAL
1	Chuquisaca	1				10	9	2						29	165	216
2	La Paz	1				20	20	5						87	497	630
3	Cochabamba	1				16	16	2						47	301	383
4	Oruro	1				16	16	1						33	117	184
5	Potosí	1				16	16							41	245	319
6	Tarija	1	1			12	15	3	1	2	6	3	3	11	79	137
7	Santa Cruz	1	1			15	8	5						54	346	430
8	Beni	1		8	19	24		4						19	117	192
9	Pando	1	1			15	3	3						15	81	119

Fuente: Elaboración Propia

Asimismo, los parámetros del campo de acción de esta elección son:

## OBJETIVOS POR DEPARTAMENTOS

CODIGO	DEPARTAMENTO	HABILITADOS	ASIENTOS ELECTORALES	RECINTOS ELECTORALES	ENTIDADES TERRITORIALES AUTONOMAS	MUNICIPIOS
1	Chuquisaca	373,847	359	478	29	29
2	La Paz	1,950,428	808	1,184	87	87
3	Cochabamba	1,352,936	450	797	48	47
4	Oruro	343,935	270	402	35	33
5	Potosí	465,267	582	749	41	41
6	Tarija	381,025	257	363	11	11
7	Santa Cruz	1,914,621	548	1,101	56	54
8	Beni	275,795	192	299	19	19
9	Pando	73,221	136	165	15	15
	TOTALES	7,131,075	3,602	5,538	341	336

Fuente: Elaboración Propia

#### 4.1 Objetivos de la circunscripción 19

A partir de estos parámetros podemos ver el caso específico de la circunscripción 19 en detalle para conocer el área de trabajo y por tanto los objetivos a cubrir:

La circunscripción 19 está asentada en:

- provincias: José Manuel Pando, Ingavi y Pacajes, cuenta con
- 17 municipios, en los cuales se encuentran
- 134 asientos electorales, en
- 145 recintos electorales, con
- 188 notarios electorales a cargo de
- 563 mesas electorales con
- 110,847 ciudadanos habilitados para votar,
- Distribuidos en 11 rutas electorales<sup>24</sup>.

Comparativamente con el anterior proceso electoral<sup>25</sup> tenemos:

Provincia	Municipio	Validos	Blancos	Nulos	Total
General José Manuel Pando	Catacora	519	4	6	529
	Santiago de Machaca	1.63	39	45	1.714
Ingavi	Desaguadero	3.399	66	116	3.581
	Jesús de Machaca	5.003	163	187	5.353
	La (Marka) San Andrés de Machaca	1.822	57	64	1.943
	Puerto Mayor de Guaqui	3.577	87	132	3.796
	Taraco	2.249	74	82	2.405
	Tiahuanacu	5.382	156	192	5.73
	Viacha	51.28	701	1.77	53.75
Pacajes	Calacoto	2.881	44	80	3.005
	Caquiaviri	3.942	98	129	4.169
	Charaña	1.146	37	45	1.228
	Comanche	1.62	49	76	1.745
	Corocoro	4.216	85	150	4.451
	Nazacara de Pacajes	251	5	23	279
	Santiago de Callapa	2.206	69	100	2.375
	Waldo Ballivian	995	21	53	1.069

<sup>24</sup> El detalle pormenorizado se encuentra en el anexo 2, sin embargo, se verá más adelante la descripción de todo el trabajo de campo incluyendo los recintos y rutas electorales.

<sup>25</sup> Elecciones Generales 2020



## **4.2 Ejes de acción**

Para la ejecución del plan operativo electoral, se identificaron 6 ejes de acción:

### **4.2.1 Gestión territorial**

En esta etapa participo principalmente la Unidad de Geografía y Logística Electoral o UGLE, verificando en una primera etapa los recintos electorales de las circunscripciones comprendidas en cada departamento, esta unidad esta descentralizada en cada TED y se ocupa informar de los cambios que surgen en esta primera inspección, principalmente enfocada en las rutas de acceso a ser utilizadas por las rutas electorales de distribución de material y repliegue de material, ya a la llegada del personal contratado como los coordinadores generales, coordinadores electorales y notarios, se realizó una inspección más pormenorizada enfocada en los recintos, registrando en imágenes las condiciones de los recintos electorales y con especial atención en el cumplimiento de los requisitos óptimos para el funcionamiento de estos el día del proceso electoral. En esta etapa se actualizaron los datos de los recintos electorales, en primer lugar aquellos recintos que por su crecimiento ya no cumplen con las condiciones para el funcionamiento de todas sus mesas electorales, teniendo que ser desglosados, llevando parte de las mesas asignadas al recinto a recintos electorales aledaños, asimismo, el traslado de recintos electorales en aquellos casos que no cumplan las condiciones para el funcionamiento de las mesas electorales asignadas a ese asiento electoral.

### **4.2.2 Gestión de personal**

Para la ejecución del plan operativo electoral se contrató personal externo para cubrir los requerimientos de cada área de trabajo. En el caso que nos compete, se contrató: al coordinador electoral, coordinadores electorales y notarios, según los requerimientos de cada circunscripción y bajo las directrices del TSE.

### **4.2.3 Gestión de material**

El Servicio de Intercultural de Fortalecimiento Democrático o SIFDE, se ocupó de diseñar el contenido de todo el material a ser utilizado en la elección. En primer lugar, aquel que se usó en la difusión en medios de comunicación respecto al proceso electoral

y el trabajo del TSE y los TED's, así como las disposiciones respecto a temas de interés para la población y los partidos políticos, principalmente los que fueron parte del calendario electoral, así como el contenido de a ser utilizado en la capacitación a los coordinadores, notarios, jueces, jurados y guías electorales. Paralelamente diseño y presento para su aprobación al TSE, todo el material electoral que se modificó de acuerdo al proceso electoral, de acuerdo con los estándares alcanzados por las elecciones pasadas, principalmente las que fueron del mismo tipo. Todo el material elaborado por el SIFDE, fue aprobado en sala plena del TSE y fue distribuido a las oficinas descentralizadas instaladas en cada TED. El material electoral, una vez aprobado, paso a las unidades administrativas y de almacenes descentralizadas en cada departamento, para su procesamiento para el armado de las maletas electorales, en el caso del departamento de La Paz, el armado de las maletas fue en los ambientes de Bolivian Express Cargo, donde también fueron resguardadas hasta su distribución a las comisiones para la distribución de este material y de donde también retornaron para su repliegue, observando siempre la cadena de custodia.

#### **4.2.4 Capacitación**

El SIFDE bajo directrices del TSE convoco y contrato a consultores externos para cumplir con el requerimiento de personal para el área de capacitación a personal contratado, medios de comunicación y jueces, jurados y guías electorales, para lo cual contrato facilitadores y capacitadores, los primeros se encargaron de la capacitación al personal contratado, incluidos los capacitadores, jueces y guías electorales, así como la difusión de información a medios de comunicación e instituciones, los capacitadores se dedicaron exclusivamente a la capacitación de los jurados electorales.

La capacitación se llevó a cargo por las unidades desconcentradas del SIFDE en los TED's, dividiéndose en dos grupos, uno de facilitadores y capacitadores que cubren el área urbana, asignando un facilitador por circunscripción y hasta dos capacitadores por distrito y otro que cubriendo el área rural, que del mismo modo asigno un facilitador por

circunscripción, pero asigno los capacitadores según el requerimiento de las rutas de capacitación que se diseñaron para cubrir toda el área a su cargo, estas rutas de capacitación difieren de las rutas electorales primero porque para la capacitación se requiere más tiempo en el área a capacitar y además, se organizan las capacitaciones agrupando a los recintos próximos para optimizar el tiempo de trabajo de las comisiones de capacitación, por lo cual no visitan todos los recintos electorales en su totalidad.. La capacitación a jurados electorales inicio una semana después del sorteo a jurados electorales y se extendió hasta una semana antes del proceso electoral.

#### **4.2.5 Movilización**

La movilización de la circunscripción 19 comprende la distribución de material electoral y la movilización del personal para el día del proceso electoral, que se realizó cuatro tres días antes del proceso electoral, las 11 rutas electorales se dividieron en dos grupos debido a la distancia que algunas rutas debían recorrer era muy extensa, estas partieron el 3 de marzo, las más cercanas partieron el 4 de marzo. Debido al estado de las carreteras el repliegue se extendió por tres días, del 8 al 10 de marzo.

#### **4.2.6 Evaluación**

Para la evaluación de los resultados se tienen dos enfoques, el primero es el central que refiere a los resultados que se alcanzaron para el cumplimiento del plan operativo electoral y evalúa si se cumplieron los objetivos en cuanto al alcance y cobertura del personal, en esta caso la referencia principal que se tiene son las actas electorales y su estado: aprobada u observada<sup>26</sup>. Por otro lado, se evaluó el desempeño del personal, en el cumplimiento de sus funciones, la atención de los casos especiales atendidos, el cumplimiento de plazos respecto a fechas y horarios, conservación de la cadena de custodia, y principalmente respecto a su desempeño enmarcado en la norma electoral.

---

<sup>26</sup> En cuanto al material restante, fue devuelto precintado dentro de la maleta electoral, por tanto, no sirve de referencia para la evaluación, pues es material que no tiene peso alguno después de su utilización en cuanto al desempeño de la mesa electoral.

## **CAPITULO 5**

### **Ejecución del plan operativo electoral para la circunscripción 19**

#### **5.1 Preparación y evaluación del personal de la C19**

El trabajo de la circunscripción 19 inicio en fecha 11 de enero, a la cabeza del coordinador electoral, quien junto a la unidad e UGLE selecciono y contacto a 44 notarios para cubrir las acefalías que se habían generado después del final de la convocatoria para los distintos recintos de la circunscripción, esa cantidad fue rectificadada a 42 en fecha 25 de enero, fecha en la que concluyo este proceso, para cubrir la acefalías el coordinador se apoyó en el banco de datos de las pasadas elecciones, pudiendo cubrir la mayoría de estas contactándose con los ex notarios que por razones varias no habían podido alcanzar a presentarse a la convocatoria, también en los casos que los anteriores notarios ya no podían cumplir con esa función, se solicitó que buscaran su reemplazo, para aquellos recintos que después haberse agotado estos recursos se seleccionó a los notarios entre los postulantes a otros recintos electorales, cumpliendo así con la primera tarea de la C19.

Los coordinadores electorales iniciaron sus funciones el 1 de febrero, cumpliendo con su primera capacitación ese día, donde se conformó el equipo de trabajo de la C19, el 2 de febrero se instaló la oficina operativa en ambientes del instituto americano, para lo cual se proveyó material de escritorio y equipos de oficina por parte de la unidad de bienes y servicios de TEDLP, ese día también se les asigno provisionalmente las rutas electorales a su cargo<sup>27</sup>, pues según el calendario electoral ese viernes se realizaría el sorteo de jurados electorales, y teniendo en cuenta que los notarios en general debería iniciar con la notificación a jurados a partir del sábado 6, y que la C19 tiene distancias bastante alejadas en la mayoría de los recintos, se diseñó un plan de entrega de materiales, capacitación y firma de documentos de tal modo que todo esto ocurriera el sábado 6 para que los notarios no tengan que volver reiteradamente en futuras fechas y se concentrasen en la tarea de

---

<sup>27</sup> Esta asignación fue provisional pues la misma se hace de manera oficial con una carta de designación en base al informe oficial del UGLE mismo que no estaba listo entonces.

notificación y verificación de recintos electorales. Es así que en las fechas posteriores el trabajo de los coordinadores se concentró en:

- Convocar a los notarios a la capacitación llevada a cabo el día 6 de febrero en ambientes del Colegio Nacional German Bush.
- Gestionar las carpetas de los notarios para la firma de sus contratos y documentos relacionados a su contratación.
- Recoger los memorándums de designación a jurados de la oficina de Tecnologías de Información y Comunicación del TEDLP.
- Recoger material de bioseguridad de las oficinas de Almacenes Bienes y Servicios del TEDLP.
- Elaborar documentos como listas de asistencia, cartas de solicitud de préstamo de ambientes junto a resoluciones relacionadas para los recintos electorales, registros de recepción de material.
- Organizar el recinto de capacitación

Es así que el sábado 6 de febrero se realizó la capacitación a los notarios electorales, teniendo una asistencia de 185 notarios, alcanzando la entrega de material electoral, de bioseguridad, firma de contratos, enmiendas a sus carpetas de postulación, capacitación de sus funciones, capacitación en el sistema de monitoreo y cadena de custodia. Para los 3 notarios ausentes, se programó una comisión especial que se dirigió a completar los pendientes en cuanto a capacitación y gestión documental con este personal que partió el 9 de febrero, retornando el 10 de febrero.

El 9 de febrero también se programó una segunda convocatoria a los notarios electorales que deberían retornar a la ciudad de la paz, pues en el sorteo a jurados realizada el 5 de febrero, salieron sorteados ciudadanos mayores de 60 años, que bajo criterios de la emergencia sanitaria de ese entonces, no debían haber sido sorteados, es por eso que se realizó un nuevo sorteo de jurados en las mesas que tuvieran 3 o más personas mayores

de 60 años, elaborados los memorándums de designación de estos jurados adicionales, fueron entregados a los notarios de la C19 desde el 10 hasta el 13 de febrero.

## **5.2 Organización de las rutas electorales**

El 12 de marzo habiendo recibido la carpeta de rutas electorales actualizada por parte de la UGLE, se hizo la designación oficial de rutas electorales, asimismo se entregó a los coordinadores electorales los mapas de estas rutas y sus credenciales. Los coordinadores conservaron las rutas con las que estaban trabajando hasta entonces. Se procedió a la elaboración del informe de verificación de recintos electorales por parte de los notarios y la compilación de imágenes de los recintos de votación y los ambientes de resguardo para las maletas electorales, en este informe también se solicitó el desglose de 3 recintos electorales debido al incremento de mesas electorales, todos ellos ubicados en la ciudad de Viacha: Esc. 18 de Noviembre, U.E. Ballivian y Esc. Evaristo Valle, teniendo que buscar nuevos ambientes para este desglose, el coordinador electoral de esa ruta gestiono el préstamo de ambientes para ese propósito, mismos que fueron propuestos a la UGLE para realizar el protocolo de desglose y que estos nuevos recintos aparecieran en todo el material electoral específico de cada recinto. Los recintos electorales U.E. Ballivian y Esc. Evaristo Valle fueron desglosados en ambientes del Coliseo Cerrado de Viacha, el recinto Esc. 18 de Noviembre se desglose en el Col. Adventista. Estos recintos, los de origen y los de desglose, se identificaron como recintos conflictivos debido a este movimiento de mesas, para que se les asignase más personal de seguridad y monitoreo.

De la verificación de recintos también se determinó que material adicional al que sería proporcionado de manera general se necesitaría para su funcionamiento: mamparas, focos, sockets y cables, este material se solicitó a la unidad de Almacenes quienes lo proporcionaron el día del despliegue de las rutas electorales.

El 2 de noviembre el coordinador general recibió los certificados de impedimento para este proceso electoral asignados para los recintos electorales del área rural, este

material se distribuyó a los notarios electorales a través de los coordinadores electorales, este material junto a cartillas de capacitación y material proporcionado por el SIFDE se organizaron de modo que todas las rutas electorales estuvieran preparadas para el operativo de entrega de material electoral.

### **5.3 Despliegue de las comisiones**

El 3 de marzo las rutas electorales 84 a la 87 iniciaron su recorrido, las rutas 77 a la 83 lo hicieron el 4 de marzo, los reportes enviados por los coordinadores y los notarios electorales no fueron periódicos debido a la imposibilidad de reportar por medio de la aplicación de monitoreo, pero al final de cada jornada se enviaba un reporte general a través del coordinador general en la oficina de monitoreo del departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación encargada de reportar de los avances del operativo a la sala plena del TEDLP y al TSE, llegando a reportar el cien por ciento de maletas entregadas y resguardadas al medio día del 6 de marzo. Las comisiones se quedaron en el último punto de su ruta asignada para hacer el monitoreo desde allí y poder iniciar el repliegue desde el mismo punto.

Las comisiones de cada ruta electoral estaban conformadas por

- El coordinador electoral
- Un efectivo del ejercito
- El conductor del vehículo

Teniendo la prohibición de integrar a otras personas para cuidar la cadena de custodia.

### **5.4 Monitoreo de la jornada de votación**

El día 7 de marzo, al inicio de la jornada electoral el coordinador electoral se hizo presente en recinto electoral Esc. Franz Tamayo de la localidad de Santa Ana de Machaca del municipio de Jesús de Machaca de la provincia Ingavi, donde mediante reporte previo del notario del recinto, se esperaba cierta oposición al desempeño de las labores del notario y los jurados de mesa por parte de los dirigentes locales, quienes pretendían realizar cobros

por desempeñar las funciones de notario sin pertenecer a la comunidad, después de una breve explicación acerca de los procedimientos de convocatoria y contratación, se procedió a instalar la mesa , aperturando la misma a las 8:30. Siendo la única mesa de toda la circunscripción que inicio la votación más allá de las 8:15.

Hacia las 9:00 los reportes indicaban que todas mesas de la C19 estaban abiertas y atendiendo a los ciudadanos para la votación.

Al promediar las 11:30 el coordinador se hizo presente en el recinto electoral Colegio Comanche, de la localidad y municipio de Comanche de la provincia Pacajes. donde se le solicito verificar la participación de un jurado electoral que había sido observado por las autoridades locales siendo que el mismo había fungido como jurado electoral en una anterior elección, en dicha ocasión la mesa fue observada por discrepancias en las cantidades de votos emitidos y firmas en la lista índice, la verificación se hizo junto a las autoridades que habiendo comprendido el correcto procedimiento al momento del escrutinio y cómputo, entendieron que dicha observación no correspondía en su momento y se designó a un capacitador en el recinto para que al momento de hacer el escrutinio y cómputo, cualquier duda fuera absuelta y prevenir cualquier mal entendido que entorpeciera el trabajo de los jurados electorales y el notario electoral del recinto.

A partir de las 12:00 se instaló el punto de monitoreo en la ciudad de Viacha, verificando el desarrollo de la jornada electoral en los recintos identificados como conflictivos, evidenciando que el trabajo de difusión del desglose de los recintos Esc. 18 de Noviembre, U.E. Ballivian y Esc. Evaristo Valle, fue recibido ampliamente por la ciudadanos, asimismo se aprovechó la distancia entre estos para establecer un perímetro de seguridad con ayuda del personal del ejército del regimientos Bolívar y Max Toledo destacados en Viacha, aprovechando esta situación se emitieron certificados de impedimento al personal militar que lo requería.



Al promediar las 16:30 se recibieron los primeros reportes de cierre de votación teniendo que la votación en la última mesa fue cerrada a las 16:50, a partir de esa hora y por el periodo de hasta 6 horas se procedió al escrutinio y cómputo de los votos, esta parte se extendió de esta manera debido a la complejidad de la tarea, pues se debía hacer por separado en las dos papeletas<sup>28</sup>, en cinco niveles, pese a que la capacitación remarcaba que este procedimiento debería hacerse por separado, en la mayoría de las mesas se hacía de manera simultánea, lo que ocasiono confusión al momento de la anotación, lo que provoco que se repitiera el proceso más de una vez. Al promediar las 23:45, se recibió el último reporte de cierre de mesa.

### **5.5 Repliegue de las comisiones**

Al promediar las 18:00 se inició el operativo de repliegue de los sobres de seguridad y las maletas electorales, partiendo desde el último punto donde hicieron la entrega de las maletas electorales, recorriendo el mismo camino que hubieran utilizado. Al promediar las 01:00 comenzaron a llegar las comisiones de la C19 al Centro de Computo Departamental, llegando la última a las 5:00 del 10 de marzo. Todas las comisiones entregaron el 100 por ciento de los sobres asignados, del mismo modo se alcanzó ese porcentaje al momento de devolver el material sobrante en almacenes de Bolivian Express Cargo.

### **5.6 Evaluación del trabajo de campo**

Dado que las comisiones pudieron pese a los contratiempos del estado de las carreteras, el clima y los horarios en los cuales realizaron la entrega y repliegue de las maletas electorales, su evaluación fue sobresaliente, ya que se cumplieron los objetivos planteados respecto a la cobertura, entrega de material, repliegue, reportes, resolución de controversias y entrega de informes, en las fechas fijadas, siendo los informes aprobados por el vocal a cargo. En estos informes se destacó el problema del extenso proceso de escrutinio y cómputo que, en el caso de los recintos más concurridos se extendió hasta

---

<sup>28</sup> 1 papeleta para gobernador y asambleístas departamentales, 1 papeleta para alcalde y concejales

casi media noche. Adicionalmente al informe general presentado al Vocal a cargo, se emitió un informe a la UGLE respecto al desempeño del personal de la C19, mismo que sirvió de referencia para la contratación del personal que participaría en la segunda vuelta. Hacia el 10 de marzo, con un importante porcentaje de las actas ya computadas, se evidenciaba el panorama de una segunda vuelta para gobernador en el departamento de La Paz, en ese sentido y aun en funciones el coordinador general solicito la recontractación de todo el personal participante en la primera vuelta, pues si bien hubo reclamos de la población respecto a los notarios, todas estas referían a la tardanza del proceso de escrutinio y cómputo, asimismo siendo la segunda vuelta un proceso más sencillo con una sola papeleta, con una sola franja, el terreno estaba preparado para que en el plazo de dos semanas se volvieran a realizar todas las tareas que se hicieron a lo largo de dos meses.

## **CAPITULO 6**

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **6.1 Conclusiones**

En este trabajo se analizó el plan operativo electoral para las Elecciones Regionales, Departamentales y municipales 2021 (primera vuelta) para la circunscripción 19 del departamento de La Paz, en su planificación, priorización de objetivos, organización de sus elementos y su ejecución, debido a que la importancia de los procesos electorales, demanda un estudio parmente en materia técnica para la ejecución de los mismos y a su vez para el cumplimiento de sus objetivos.

Lo más importante para el análisis fue el detallar la organización de la parte operativa al momento de ejecutar un plan operativo electoral, desde el TSE hasta la mesa electoral, porque al detallar a cuantos, y quienes son los participantes en esta ejecución, se pudo analizar su grado de importancia, así como las tareas específicas de cada uno de estos participantes.

Este análisis se hizo en base a los resultados obtenidos por el personal de la C19, quienes estuvieron a cargo de las 11 rutas electorales que comprende la circunscripción. Estas tareas fueron cumplidas según las instrucciones emanadas de la sala plena del TEDLP y fueron concluidas en su totalidad. Concluyendo que el plan operativo electoral para las Elecciones Regionales, Departamentales y municipales 2021 en la circunscripción 19, logro cumplir con sus objetivos fijados de acuerdo con el calendario electoral, teniendo pendiente el desarrollo de la segunda vuelta electoral gracias al personal operativo que ejecuto las tareas encomendadas en sus respectivas áreas de trabajo.

Para el análisis se tomaron como referencia los 6 ejes de acción para la puesta en marcha del plan operativo electoral para la circunscripción 19 frente a los actores directamente participantes, en primer lugar están los actores formales.

Diagnostico operativo 1: Tribunal Supremo Electoral			
Eje de acción	Tareas	Cumple	Obs.
Gestión territorial	Publicar los mapas de circunscripciones (departamental, regional y municipal) y codificación de los Asientos electorales.	Si	
Gestión de personal	Establecer los parámetros para la contratación del personal eventual a ser contratado por los TED's	Si	
Gestión de material	Aprobar el contenido y diseño de todo el material electoral	Si	
	Contratar a empresas para la elaboración del material electoral	Si	
	Distribuir el material electoral a los TED's	Si	
	Monitorear el movimiento de las maletas electorales en coordinación con los TED's	Si	
Capacitación	Supervisar el contenido de la capacitación elaborado por el SIFDE	Si	
Movilización	Monitorear el operativo de movilización	Si	
Evaluación	Recibir informes generales de los TED's	Si	

Diagnostico operative 2: Tribunal Electoral Departamental de La Paz			
Eje de acción	Tareas	Cumple	Obs.
Gestión territorial	Elevar informe al TSE de los cambios ocurridos en los recintos electorales; traslados, desgloses, creacion de nuevos recintos.	Si	
	Dictar resolucion en caso de traslado, desglose o creacion de nuevo recinto electoral.	Si	
	Publicar la ubicacion de mesas de sufragio (recinto, asiento) en periódico y en otros medios digitales.	Si	
Gestión de personal	Designación de jueces y juezas electorales por los Tribunales Electorales Departamentales.	Si	
	Designación de notario/as electorales por los Tribunales Electorales Departamentales.		
	Contratar de personal eventual para el trabajo operativo de las circunscripciones y otras reparticiones.	Si	
Gestión de material	Presentación de los diseños de franjas de las candidaturas para la papeleta de sufragio por parte de las organizaciones políticas y alianzas ante los Tribunales Electorales Departamentales.	Si	
	Presentación de fotografías de candidaturas para la papeleta de sufragio por parte de las organizaciones políticas y alianzas ante los Tribunales Electorales Departamentales.	Si	
	Sorteo público de ubicación de las franjas de candidatas/os en la papeleta de sufragio por los Tribunales Electorales Departamentales.	Si	
	Aprobación del diseño de las papeletas de sufragio por los Tribunales Electorales Departamentales.	Si	
Capacitación	Conformación de la directiva de mesas de sufragio y capacitación a las y los jurados de mesa.	Si	
Movilización	Monitoreo del operativo de distribucion y repliegue del material electoral y los sobres de seguridad.	Si	
Evaluación	Recepcion de informes y elaboracion de informe final al TSE.	Si	

Diagnostico operativo 3: Unidad de Geografía y Logística Electoral			
Eje de acción	Tareas	Cumple	Obs.
Gestión territorial	Verificación de rutas y recintos electorales	Si	
	Elaboración de informe de recintos nuevos, a desglosar o a ser trasladados	Si	
	Gestionar nuevos recintos electorales donde corresponda	Si	
Gestión de personal	Recepcionar y evaluar a postulantes a los cargos eventuales para el procesos electoral.	Si	
Gestión de material	Diseñar las rutas de distribución del material	Si	
	Monitorear las rutas de distribución y repliegue de material, así como la cadena de custodia.	Si	
Capacitación	Operativizar las rutas de capacitación propuestas por el SIFDE	Si	
Movilización	Operativizar las rutas de distribución y repliegue del material electoral y sobres de seguridad	Si	
	Monitorear el operativo de distribución y repliegue	Si	
Evaluación	Recepción de informes y elaboración de informe final a sala plena	Si	
	Elaboración de base de datos de personal según su rendimiento para futuros procesos electorales	Si	

En estos tres primeros, el trabajo que se realiza es mayormente de gabinete, solamente la UGLE es la que se traslada a las áreas de trabajo, pero solo para hacer la verificación de recintos y rutas. Por tanto, los cumplimientos de sus tareas son más fáciles de realizar, pues las tareas se circunscriben a comandar las acciones a realizar por el personal operativo de cada circunscripción.

A continuación, tenemos a los actores operativos de la circunscripción 19, quienes ejecutan las directrices que se transmiten a través del vocal encargado, y como se podrá ver, también llegan a cumplir el total de sus tareas, estos al trabajar en el área rural, deben cumplirlas interactuando con la población local, lo que en varios casos dificulta el pronto cumplimiento de estas.<sup>29</sup>

---

<sup>29</sup> Se detalla con más énfasis en las recomendaciones

Diagnostico operativo 4: Coordinador General			
Eje de acción	Tareas	Cumple	Obs.
Gestión territorial	Informar a la UGLE acerca de los reportes de los coordinadores electorales y notarios acerca de los recintos electorales que deberían ser trasladados, desglosados o creados.	Si	
	Gestionar nuevos amientes para el funcionamiento de recintos electorales nuevos, trasladados o desglosados.	Si	
Gestión de personal	Capacitar a los Coordinadores Electorales en las tareas a realizar en el área de trabajo.	Si	
	Designar las rutas electorales a los coordinadores electorales	Si	
	Cubrir las acefalías de los cargos Coordinador Electoral y Notario Electoral según directrices de la UGLE	Si	
	Monitorear el proceso de notificación a jurados electorales elevado informes diarios al vocal del área	Si	
Gestión de material	Supervisar el almacenamiento de las maletas electorales correspondientes a la Circunscripción 19	Si	
	Recepcionar los materiales adicionales a la maleta electoral y distribuirlos al personal subalterno	Si	
	Supervisar la entrega de las maletas electorales al momento del despliegue de las rutas electorales	Si	
	Monitorear el movimiento de las maletas electorales en coordinación con el TED, UGLE y UTIC	Si	
	Controlar la entrega de sobres de seguridad al centro de cómputo departamental	Si	
	Controlar la entrega de material restante a los almacenes del TEDLP.	Si	
Capacitación	Coordinar las rutas de capacitación con el facilitador y capacitadores designados por el SIFDE.	Si	
	Monitorear las rutas de capacitación elevando informes diarios al vocal encargado	Si	
Movilización	Monitorear y controlar el operativo de movilización	Si	
	Elevar informes periódicos según el avance del operativo de despliegue y repliegue de material electoral y sobres de seguridad.	Si	
	Controlar la llegada de los sobres de seguridad al centro de cómputo departamental	Si	
Evaluación	Recibir informes de los Coordinadores Electorales y elaborar informe final al vocal del área	Si	

Diagnostico operativo 5: Coordinador Electoral			
Eje de acción	Tareas	Cumple	Obs.
Gestión territorial	Informar al coordinador general acerca de los reportes de los notarios acerca de los recintos electorales que deberían ser trasladados, desglosados o creados.	Si	
	Gestionar nuevos amientes para el funcionamiento de recintos electorales nuevos, trasladados o desglosados.	Si	
Gestión de personal	Cubrir las acefalías de Notario Electoral según directrices de la UGLE	Si	
	Monitorear el proceso de notificación a jurados electorales elevando informes diarios al coordinador general.	Si	
Gestión de material	Supervisar la entrega de las maletas electorales al momento del inicio de su recorrido	Si	
	Informar acerca del movimiento de las maletas electorales al coordinador electoral, TEDLP, UGLE y UTIC	Si	
	Mantener la cadena de custodia en todo momento del operativo de distribución, repliegue y entrega de sobres de seguridad al centro de computo departamental.	Si	
	Entregar el material restante a los almacenes del TEDLP.	Si	
Capacitación	Monitorear las rutas de capacitación elevando informes diarios al coordinador general	Si	
Movilización	Elevar informes periódicos según el avance del operativo de despliegue y repliegue de material electoral y sobres de seguridad en su ruta.	Si	
Evaluación	Recibir informes de los notarios electorales a su cargo y elaborar informe final al coordinador general	Si	

Diagnostico operativo 6: Notario Electoral			
Eje de acción	Tareas	Cumple	Obs.
Gestión territorial	Informar al coordinador electoral del recinto a su cargo y si este debería ser trasladado o desglosado.	Si	
	Proponer nuevos amientes para el funcionamiento de su recinto electoral si este fuera a ser trasladado o desglosado.	Si	
Gestión de personal	Informar diariamente acerca del proceso de notificación a su coordinador electoral		
Gestión de material	Reportar la recepción y entrega de la maleta electoral y demás material proporcionado por su coordinador electoral.	Si	
	Custodiar la maleta electoral, sobre de seguridad y demás material electoral hasta la entrega a los jurados electorales y su devolución al coordinador electoral.	Si	
Capacitación	Asistir a las juntas de capacitación de su recinto electoral	Si	
Movilización	Preparar un ambiente de seguridad para el resguardo de las maletas electorales, material electoral de apoyo y custodia de maletas, dentro del recinto electoral a su cargo.	Si	
	Esperar la llegada de la comisión de entrega y recojo de maletas electorales, sobres de seguridad y material sobrante.		
Evaluación	Elevar informe de las mesas a su cargo y recinto electoral al coordinador electoral	Si	

En el análisis se identificó a la estructura involucrada para la puesta en marcha del plan operativo electoral hasta llegar al diseño establecido para la circunscripción 19, así como las tareas asignadas a cada repartición y a cada integrante de la circunscripción 19, revisando el cumplimiento de estas al término del plazo fijado, de lo cual podemos sacar las siguientes conclusiones:

1. El personal contratado en época electoral es de suma importancia al momento de poner en marcha el plan operativo electoral.
2. La capacitación de este personal en temas de: jornada electoral, procedimiento de votación, procedimiento de escrutinio y cómputo, resolución de observaciones y cadena de seguridad, es de suma importancia para el cumplimiento de las tareas asignadas, solo así se garantiza el correcto uso de los recursos proporcionados para llevar adelante el proceso electoral y por tanto el plan operativo electoral. Esto resulta más importante en el presente caso, pues de darse el escenario de repetición de votación por mesas observadas, el calendario electoral se hubiera extendido un mes más.
3. Los tiempos calculados para la ejecución del plan de distribución y repliegue de material electoral, establecidos por la UGLE son razonables, aunque no toman en cuenta los posibles retrasos, esto puede ser por qué la primera inspección de las rutas se realizó fuera de temporada de lluvias.
4. La carga de trabajo de las mesas electorales al tener que procesar las papeletas escrutadas produce un retraso significativo, al tener que hacer dicho proceso 5 veces en el caso de la presente elección, caso similar ocurrió en la “Elección de Altas Autoridades del Órgano Judicial y del Tribunal Constitucional Plurinacional Estado Plurinacional de Bolivia” en 2017 donde se tenían que escrutar<sup>30</sup> papeletas con 5 cómputos también.

---

<sup>30</sup> Según reportes de las circunscripciones urbanas, el proceso de escrutinio y cómputo se extendió en los casos más extremos más allá de las 12:00, siendo el caso de la escuela Jaime Escalante el más extremo, en el cual, una de las mesas terminó su trabajo a las 2:30 del día siguiente.



5. El plan operativo electoral, por su naturaleza<sup>31</sup> contempla cada escenario posible de acuerdo a los resultados obtenidos después de cada proceso de votación, esto se debe a la experiencia previa en los procesos electorales del mismo tipo que se establecen como base de datos firme y consistente que además se actualiza con cada experiencia electoral en la región en la que se lleva a cabo.

## **6.2 Recomendaciones**

Habiendo participado en la ejecución del plan Operativo Electoral para la Circunscripción 19 del Departamento de La Paz en la Elección de Autoridades Departamentales, Regionales y Municipales 2021, se pueden establecer las siguientes recomendaciones, aclarando que se toman desde el punto de vista del Coordinador General de esta circunscripción.

1. La selección de personal electoral en anteriores procesos electorales está a cargo de las vocalías a cargo de las circunscripciones, de este modo la selección se hacía seleccionando al personal más compatible con el campo de trabajo, pero en esta ocasión la selección de todo el personal la hizo la UGLE, que solamente se basó en los requisitos mínimos de la convocatoria, sin poner atención al conocimiento en el área electoral o conocimiento del terreno de trabajo, de esta manera varios notarios y coordinadores quedaron fuera de la convocatoria siendo que estos hubieran facilitado por su experiencia y conocimiento de las comunidades, el trabajo de la C19, a causa de esto también se tuvieron que cubrir en un corto periodo de tiempo las acefalías que se presentaron al inicio del trabajo, la selección de personal debería volver a estar a cargo de las vocalías y pasar por la revisión del coordinador general quien basado en el informe de desempeño del personal dejado por su predecesor podría seleccionar al personal más adecuado para las tareas propias de cada cargo.
2. La designación de jurados electorales debería establecer como regla general, la exclusión de personas mayores de 60 años en adelante de esta designación aleatoria,

---

<sup>31</sup>Se trata de un plan con un objetivo específico y críticamente necesario en tanto se trata de la elección de autoridades en este caso.

en primer lugar: porque este grupo etario es considerado de riesgo en la actual situación sanitaria, en segundo lugar: porque tanto en el área urbana y en el área rural, las capacitaciones a jurados se hacen en recintos donde los jurados deben transportarse lejos de sus viviendas<sup>32</sup>, finalmente: la mayoría las personas comprendidas en este grupo, tramitan su Excusa a esta designación, misma que es aceptada en la mayoría de los casos, teniendo en algunos casos mesas sin ningún jurado disponible para el funcionamiento de la mesa. Asimismo, deberían excluirse a los miembros de las fuerzas armadas y la policía, quienes están de servicio el día del proceso electoral pues los acuartelan, muchos tramitan su excepción, pero aun si no lo hiciesen, por su acuartelamiento no asisten a cumplir la función de jurado electoral, este caso es crítico en los recintos aledaños a las unidades militares e instituciones policiales<sup>33</sup>. Otro caso similar se da con el personal médico y los trabajadores de la prensa, pero en estos dos últimos casos es más difícil restringir su selección, pues estos pueden o no estar de turno ese día o pueden haber cambiado de ocupación desde su última actualización de registro biométrico, cosa que es poco común en entre los uniformados.

3. El proceso de capacitación a jurados electorales debe ser apoyado mediante la difusión del contenido específico y completo, por medios de difusión masiva, no solo a manera de entrevistas donde solo se tocan temas de proceso de votación. Este contenido debe impartirse de manera general en los últimos años de educación secundaria, pues sin importar el proceso electoral, el procedimiento no varía mucho en las funciones de los jurados, de este modo se podría contar con jurados previamente capacitados al momento de designar jurados el día de la votación<sup>34</sup>.

---

<sup>32</sup> En el caso del área rural esto se hace más problemático, pues el diseño de las brigadas de capacitación, regularmente programan la capacitación a jurados en las localidades más pobladas, presumiendo que todos los jurados tienen acceso a transporte terrestre, lo cual no es real en la mayoría de los casos, y el transporte de estos se hace a pie, dificultando a estas personas el asistir a cumplir ese deber.

<sup>33</sup> Podemos citar el caso del recinto Esc. Evaristo Valle y U.E. José Ballivian en la C19 que tiene inscritos a militar de los regimientos Tarapacá y Bolívar en la ciudad de Viacha.

<sup>34</sup> Art. 157, 2do párrafo: "... Si por falta de quorum no se instalara la hasta las nueve (9) de la mañana, La Notaria o Notario electoral designara nuevas juradas o jurados entre las electoras y

4. Desde este proceso electoral, los Facilitadores y Capacitadores trabajan de manera paralela a las circunscripciones, lo cual crea una barrera al momento de coordinar la organización de las rutas de capacitación y monitoreo, este personal después de su capacitación por parte de la oficina nacional del SIFDE, debería trabajar directamente y en conjunto con el resto de personal de la circunscripción a la que pertenecen, pues resulta una carga adicional de trabajo y a veces una tarea imposible unificar criterios respecto al programa y las tareas asignadas a la circunscripción que recibe las ordenes directamente del vocal a cargo, con las de los facilitadores que están a cargo de los capacitadores, que reciben sus directrices directamente de la oficina del SIFDE nacional.
5. Las rutas electorales en general están diseñadas de tal manera de que puedan ser cubiertas en el tiempo más reducido para cumplir con las exigencias del TSE, y si bien en algunos casos como las rutas del área urbana, los tiempos que establecen pueden cubrir las exigencias de la tarea, en el caso del área rural esto no se cumple, factores como problemas sociales, clima y casos fortuitos en las carreteras, retrasan el itinerario de las comisiones y extienden los horarios hasta por 8 horas, en el presente caso la ruta 87 se topó con varios derrumbes teniendo que tomar rutas alternativas, si bien esto es físicamente posible, el cambiar de ruta para el control de la cadena de seguridad es mucho más complejo, debiendo hacer informes y teniendo que recibir la autorización directa de la sala plena para poder realizar dicho cambio, en tanto la comisión debe esperar en el punto donde se encontró con este percance, retrasando por tanto el horario de la ruta. Asimismo, se deben hacer gestiones interinstitucionales con el ministerio de comunicación para mejorar la señal de teléfono para que los reportes de las rutas sean a la brevedad y poder así también solucionar los contratiempos de manera oportuna. Otro detalle a tomar en cuenta es la condición de los caminos en las rutas, pues i bien en el mapa los caminos existen, su tránsito es dificultoso, en el caso de la ruta 87 la cual cubre 20 recintos, con una

---

los electores inscritas e inscritos y presentes en la mesa, mediante sorteo, si el numero lo permitiera. ...” ley 026 del Régimen Electoral

carga de 85 maletas electorales, que se recorre en camión, los caminos no son adecuados para el tránsito de vehículos de esas dimensiones, lo apropiado sería dividir esa carga en dos o tres comisiones en vehículos 4x4.

6. Siempre que el recito electoral lo permita, la mesa electoral debería funcionar dentro de un aula, no así en la puerta de la misma, pues así se resguarda todo el material y a los jurados de los cambios de clima, así también se puede organizar la fila fuera de cada aula.
7. Se debe organizar los procesos electorales de manera que la carga de niveles a escrutar no sea mayor a 3 para evitar los errores en el escrutinio y cómputo por parte de los jurados, asimismo esto resultara en que la mesa trabaje hasta horarios razonables dentro del día del proceso de electoral, evitando casos que se presentaron en esta oportunidad donde las mesas realizaron ese trabajo más allá de las 16 horas de trabajo<sup>35</sup>.

---

<sup>35</sup> A los jurados se les capacita de modo que tiene que presentarse a las 6 o 7 de la mañana en su recinto electoral, eso sumado a las 8 horas de trabajo en la etapa de votación, más las aproximadamente 2 horas de escrutinio, y 2 de computo resultan en aproximadamente 14 horas de trabajo continuo, eso sin contar que si ser varios niveles de elección como en este caso, se agregan más horas de trabajo, y también las repeticiones de computo cuando se da una discrepancia entre las hojas de trabajo.

## **Bibliografía**

CPE. (2020). *Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia*. La Paz: Organo Electoral Plurinacional.

Nolhen, D. (2012). *Gramática de los Sistemas Electorales*. Quito: Instituto de la Democracia .

OEP. (2010). *Ley 018 del Organo electoral Plurinacional*. La Paz: Editorial del Estado.

Romero Ballivian, S. (2009). Medio Siglo de Historia del Organismo Electoral de Bolivia. *América Latina Hoy*, 77 - 94.

TCP. (2018). *Las Constituciones Políticas de Bolivia*. Sucre: Academia Plurinacional de Estudios Constitucionales.

## ANEXOS

### ANEXO I

#### REQUISITOS PARA SER CIUDADANO ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS NACIONALES DE 1826 a 2009

1826	<p>Artículo 14°.- Para ser ciudadano, es necesario:            1° Ser boliviano;            2° Ser casado, o mayor de veintiún años;            3° Saber leer y escribir; bien que esta calidad solo se exigirá desde el año de mil ochocientos treinta y seis;            4° Tener algún empleo o industria, o profesar alguna ciencia o arte, sin sujeción á otro en clase de sirviente doméstico.</p> <p>Artículo 15°.- Son ciudadanos:            1° Los que en Junín o Ayacucho combatieron por la libertad;            2° Los extranjeros que obtuvieron carta de ciudadanía;            3° Los extranjeros casados con boliviana, que reúnan las condiciones 3ª y 4ª del artículo 14;            4° Los extranjeros solteros, que tengan cuatro años de vecindad en la República, y las mismas condiciones.</p> <p>Artículo 29°.- No pueden ser inscritos en el Registro cívico como ciudadanos con derecho de sufragio;            1° los individuos del clero regular;            2° los soldados, cabos y sargentos del Ejército permanente</p>
1831	<p>Artículo 12°.- Son ciudadanos de Bolivia:            1° Los bolivianos casados, o mayores de veinte y un años, que profesen alguna industria, ciencia o arte, sin sujeción a otro en clase de sirviente doméstico;            2° Los extranjeros casados con boliviana, que reúnan las calidades del número anterior;            3° Los extranjeros solteros, que tengan cuatro años de vecindad en la República, y las mismas condiciones;            4° Los extranjeros que están al servicio de la República, y los que combatieren en su defensa;            5° Los extranjeros que obtengan carta de ciudadanía.</p>
1834	<p>Artículo 12°.- Son ciudadanos de Bolivia:            1° Los bolivianos casados, o mayores de veintiún años, que profesen alguna industria, ciencia o arte, sin sujeción a otro en clase de sirviente doméstico;            2° Los extranjeros casados con boliviana, que reúnan las calidades del número anterior;            3° Los extranjeros que están al servicio de la República, y los que combatieren en su defensa;            4° Los extranjeros que obtengan carta de ciudadanía.</p>
1839	<p>Artículo 8°.- Para ser ciudadanos se requiere:            1° Ser boliviano casado o mayor de veintiún años;            2° estar inscritos en el registro cívico.</p> <p>Artículo 9°.- Los bolivianos comprendidos en el párrafo 1° artículo 6° además de estas cualidades, para gozar del derecho de ciudadanía, deben haber residido diez años continuos en la República, y cinco si son casados con boliviana.*</p> <p>Artículo 10°.- Los bolivianos comprendidos en el párrafo 2° del mismo artículo, además de las calidades 1.ª y 2.ª, deben tener la de permanencia en la República, para el mismo objeto.</p> <p>Artículo 11°.- En los naturales de las secciones de la América antes española, solo se exige, para ser ciudadanos, la residencia de cuatro años si son solteros, y la de dos, siendo casados con boliviana; inscribiéndose unos y otros en el registro cívico.</p> <p>Artículo 12°.- Solo los ciudadanos que sepan leer y escribir, y tengan un capital de cuatrocientos pesos, o ejerzan alguna ciencia, arte ú oficio que les proporcione la subsistencia, sin sujeción á otro en clase de sirviente doméstico, gozan del derecho de sufragio en las elecciones.</p>

	<p><i>* El Artículo 6° se refiere a los bolivianos por naturalización;</i>  <i>1° de los extranjeros que renunciaren a su derecho de extranjería y se inscriban en el registro nacional;</i>  <i>2° de los combatientes de las batallas de Junín y Ayacucho.</i></p>
1843	<p>Artículo 9°.- Son ciudadanos  1° Los bolivianos casados o mayores de veintiún años, que tengan industria conocida, o que profesen alguna ciencia o arte, sin sujeción a otra persona en clase de sirviente doméstico;  2° Los extranjeros que combatieron, en Junín, Ayacucho é Ingavi; los que se hallan al servicio de la República, siempre que reúnan las calidades del periodo anterior;  3° Los extranjeros que se hallaban avecindados en Bolivia, cuando esta se declaró independiente, y que permanecen en ella reuniendo las calidades indicadas; y  4° Los extranjeros que reuniendo las mismas calidades, obtengan carta de ciudadanía.</p>
1851	<p><i>* En la presente reforma no se halla un artículo que refiera específicamente a los requisitos para ser ciudadano como tal, solamente se hace mención de la ciudadanía en el siguiente artículo:</i>  Artículo 13°.- Ante la ley en Bolivia todo hombre es igual a otro hombre, sin más restricción que la que la misma ley establece por motivos de utilidad pública. Todos los ciudadanos bolivianos por nacimiento son igualmente admisibles a todos los empleos y cargos públicos, sin otra preferencia que su merecimiento, ni otra condición que la que la ley establece. Se exceptúan los empleos profesionales que pueden ser ejercidos por los extranjeros, quienes tendrán en Bolivia los mismos derechos que por su nación sean concedidos a los bolivianos.</p>
1861	<p>Artículo 13°.- Para ser ciudadano se requiere:  1° Haber nacido en Bolivia, o en el extranjero de padres bolivianos, o haber obtenido carta de naturaleza, a mérito de establecimiento en el país. La residencia de diez años importa haber adquirido la ciudadanía sin previa declaración;  2° Tener veintiún años de edad; y  3° Saber leer y escribir, y tener una propiedad inmueble cualquiera, o una renta anual de doscientos pesos que no provenga de servicios prestados en calidad de doméstico.</p>
1868	<p>Artículo 7°.- Son ciudadanos los bolivianos que reúnen las calidades y condiciones que prescriben las leyes.*  * Reglamento de elecciones, 7 de octubre de 1868  Artículo 4°.- Para ser ciudadano se requiere:  1° Ser boliviano de nacimiento o por ministerio de la ley;  2° Ser mayor de edad;  3° Saber leer y escribir;  4° No haber sido condenado a pena corporal o infamante por los Tribunales comunes; y  5° Ser contribuyente o reservado.</p>
1871	<p>Artículo 24°.- Para ser ciudadano se requiere:  1° Haber nacido en Bolivia, o en el extranjero de padre o madre bolivianos, o haber obtenido carta de naturalización a mérito de establecimiento en el país;  2° La residencia de cinco años previa inscripción en el registro cívico, importa haber adquirido la ciudadanía;  3° Tener veintiún años de edad o ser casado; y  4° Saber leer y escribir, y tener una propiedad inmueble, o una renta anual de doscientos pesos, que no provenga de servicios prestados en calidad de doméstico.</p>
1878	<p>Artículo 33°.- Para ser ciudadano se requiere:  1° Ser boliviano;  2° Tener veintiún años siendo soltero o dieciocho siendo casado;  3° Saber leer y escribir, y tener una propiedad inmueble, o una renta anual de doscientos bolivianos que no provenga de servicios prestados en clase de doméstico; y  4° Estar inscrito en el registro cívico.</p>

1880	Artículo 33°.- Para ser ciudadano se requiere: 1° Ser boliviano; 2° Tener veintiún años, siendo soltero, o dieciocho, siendo casado; 3° Saber leer y escribir y tener una propiedad inmueble o una renta anual de doscientos bolivianos, que no provenga de servicios prestados en clase de doméstico; y 4° Estar inscrito en el Registro Cívico.
1938	Artículo 44°.- Para ser ciudadano se requiere: 1° Ser boliviano; 2° Tener veintiún años de edad; 3° Saber leer y escribir; y 4° Estar inscrito en el Registro Cívico.
1945	Artículo 44°.- Para ser ciudadano se requiere: 1° Ser boliviano; 2° Tener veintiún años de edad; 3° Saber leer y escribir; y 4° Estar inscrito en el Registro Cívico.
1947	Artículo 43°.- Para ser ciudadano se requiere: 1° Ser boliviano; 2° Tener 21 años de edad; 3° Saber leer y escribir, y 4° Estar inscrito en el Registro Cívico.
1956	ARTÍCULO 1°- Son ciudadanos de la República todos los bolivianos, hombres y mujeres, mayores de veintiún años, cualquiera que sea su grado de Instrucción, ocupación o renta. ESTATUTO ELECTORAL. - D.S. 4315 DE 9 DE FEBRERO DE 1956
1967	Artículo 41°.- Requisitos de la ciudadanía: Son ciudadanos los bolivianos, varones u mujeres mayores de veintiún años de edad, o de dieciocho siendo casados, cualquiera que sea su grado de instrucción, ocupación o renta.
1994	Artículo 41°.- Son ciudadanos los bolivianos, varones y mujeres mayores de dieciocho años de edad, cualesquiera sean sus niveles de instrucción, ocupación o renta. Reforma a la constitución de 1967, 12 de agosto de 1994
1995	Artículo 41°.- Son ciudadanos los bolivianos, varones y mujeres mayores de dieciocho años de edad, cualesquiera sean sus niveles de instrucción, ocupación o renta.
2004	Artículo 41°.- Son ciudadanos los bolivianos, varones y mujeres mayores de dieciocho años de edad, cualesquiera sean sus niveles de instrucción, ocupación o renta.
2009	Artículo 144°.- I Son ciudadanas y ciudadanos todas las bolivianas y todos los bolivianos, y ejercerán su ciudadanía a partir de los 18 años de edad, cualesquiera sean sus niveles de instrucción, ocupación o renta.

*Fuente: Elaboración Propia en base al libro “Las Constituciones Políticas de Bolivia” (TCP, 2018)*



## ANEXO 2

### Detalle de recintos electorales circunscripción 19

Provincia	Municipio	Asiento Electoral	Recinto Electoral	Mesas	Habilitados
General José Manuel Pando	Catacora	Catacora	Nucleo Escolar Catacora	2	276
		Pairumani Grande	Nucleo Escolar Pairumani Grande	1	106
		Pojo (Parachi)	U.E. Parachi	1	113
		Thola Collo	Esc. Thola Collo	1	113
	Santiago de Machaca	Bautista Saavedra	Colegio Bautista Saavedra	1	116
		Berenguela	Colegio Pedro Kramer	1	72
		General José Ballivián (Atacuni)	Escuela Atacuni	1	54
		Santiago de Huari Phujo	Escuela Central Huari Phujo	1	125
		Santiago de Machaca	Escuela Santiago de Machaca	7	1512
		Villa Exaltación	U.E. Villa Exaltación	1	147
Ingavi	Desaguadero	Azafranal	Esc. Azafranal	2	346
		Desaguadero	Col. Batallon Colorados	15	3164
		San Juan de Huancollo	Esc. Mcal. Andres De Santa Cruz	3	486
		San Pedro de Okorani	Unidad Educativa Simón Bolívar	1	202
	Jesús de Machaka	Aguallamaya (Awallamaya)	Col. Holanda	2	452
		Asunción de Machaka	U.E. Neptal Viris	2	445
		Calla(Qalla Tupa Katari)	U.E. José Carrasco	2	374
		Chama (Ch'ama)	Colegio Chama	2	381
		Corpa	Esc. San Felipe De Corpa	5	1109
		Cuipa España de Machaca	Esc. Nucleo Cuipa Espana de Machaca	2	312
		Eduardo Abaroa Machaca	U.E. Titicani Tucari	2	307
		Jesús de Machaka	U.E. Manuel Isidoro Belzu	4	774
		Mejillones	Col. Mejillones	2	339
		Qhunqhu	Esc. Secc. Khonkho	1	177
		Santa Ana de Machaka	Esc. Franz Tamayo	1	137
		Santo Domingo de Machaka	Posta Sanitaria	2	304
		Sullcatiti	Escuela German Busch	2	424
		Sullcatiti Arriba	Sede Social	1	225
		Yauriri de Machaca	Col. Rep. De Noruega	2	435
	La (Marka) San Andrés de Machaca	Antaquirani	Unidad Educativa Antaquirani	1	90
		Chunkara Quta	Esc. Litoral Chuncarcota	1	113
		Conchacollo(Kuncha qullu)	Colegio Tupak Katari De Conchacollo	2	294

	Laquinamaya(Lakina maya)	Esc. Nucleo Laquinamaya	2	297	
	Mauri(Mawri)	Sede Social (Comunidad Mauri)	1	146	
	Nazacara(Nazaq'ara)	U.E. Alto de la Alianza	1	216	
	Rosa Pata - Erben Kalla	Unidad Educativa Rosa Pata Erben Kalla	1	168	
	San Andres de Machaca	Escuela de San Andres De Machaca	3	556	
	Sombra Pata	Esc. Franz Tamayo	1	144	
	Villa Artasihue (Artasiwi)	Colegio Boliviano Japones	1	215	
	Villa Pusuma (Phusuma) Alto Machaca	Col. Villa Pusuma Alto Machaca	1	198	
Puerto Mayor de Guaqui	Florida Km. 7	Col. Tomas Katari	9	1954	
	Guaqui	Colegio Daniel Sanchez Bustamante	5	1074	
	Puerto Guaqui	Esc. Ismael Montes	6	1140	
	Wilacollo	Unidad Educativa Wilacollo	1	233	
Taraco	Cala Cala	Sede Social	2	274	
	Chiripa	Col. Nucleo Fray Jose Zampa	2	271	
	Santa Rosa de Taraco	Col. Ovando Candia	3	659	
	Taraco	Esc. Taraco	8	1670	
Tiahuanacu	Huacullani	Colegio Jose Ballivian	7	1485	
	Pillapi San Agustin	Esc. Central Pillapi	6	1152	
	Tiahuanacu	Colegio Nacional Arturo Posnanski	18	3838	
Viacha	Achica Arriba	Esc. Achica Arriba	6	1174	
	Chacoma Irpa Grande	Col. Nal. Mixto Calama	2	372	
	Gral.José Ballivian	U.E. José Ballivian de Hichuraya	2	386	
	Hichuraya Grande	U.E. Hichuraya Baja	1	228	
	Ingavi	Unidad Educativa Batalla De Ingavi	1	81	
	Irpa Chico	Col. Hacia El Mar	5	1004	
	Irpuma Irpa Grande	Unidad Educativa Litoral	2	362	
	Jequeri (Wiñay Marca)	Sede Social	1	195	
	Tacagua	U.E. Bartolina Sisa	2	265	
	Tilata		Esc. Centro Tilata	66	14442
			U.E. 14 de Noviembre Paz y Unidad	17	3589
			U.E. Mariscal Santa Cruz	2	276
			U.E. Nueva Tilata	2	404
			U.E. República de Japón	12	2507
U.E. República Islámica de Irán			4	769	
Toncopujio	Unidad Educativa Toncopujio	1	208		

Pacajes	Viacha	(Cárcel) San Pedro de Chonchocoro	2	274		
		Colegio Ballivian	44	9514		
		Esc. 18 de Noviembre	23	4986		
		Esc. Evaristo Valle	32	6856		
		Esc. San Luis	22	4822		
		Esc. Viliroco	23	5032		
		U.E. Humberto Arandia	2	268		
	Villa Remedios (Pocota)	Colegio Jhonn F. Kennedy	4	843		
	Villa Santiago de Chacoma	U.E. Elizardo Pérez	2	315		
	Calacoto	Achavico	Escuela Achavico	1	57	
		Agua Rica	Colegio Franz Tamayo	2	265	
		Audiencia	U.E. Simón Bolívar de Audiencia	3	478	
		Calacoto	Esc. Pablo Lavadens	3	618	
		Challuyo	U.E. Challuyo	1	136	
		General Camacho	Col. Camacho	2	250	
		General Campero	U.E. Narciso Campero	1	151	
		Huariscata	Col. Huariscata	1	193	
		Laguna Blanca	Esc. Laguna Blanca	1	128	
		Lerco	Esc. N. Lerco	2	281	
		Max Toledo	Sede Social Max Toledo	1	176	
		Okururo	Colegio Heroes Del Pacifico	1	177	
		Playa Verde	Escuela Playa Verde	2	255	
		Playa Vinto	Colegio Playa Vinto	1	118	
		Rosario	Col. J. Sarco Kramer	1	198	
		Ulloma	Esc. Ulloma	2	277	
		Villa Condor Iquiña	Col. Antofagasta	1	206	
		Caquiaviri	Achiri	Esc. Achiri	5	947
			Antaquira Villa Belén	Esc. Antaquira Villa Belen	2	302
			Calama Quintavi	Esc. Calama Quintavi	1	34
	Calla Llallagua		Col. Calla Llallagua	1	238	
Caquiaviri	Esc. Caquiaviri		6	1223		
Chojña Pampa de Vichaya	Esc. Chojna Pampa De Vichaya		1	128		
Jihuacuta	Esc. Jihuacuta		2	414		
Kasillunca	U.E. Kasillunca		2	363		
Laura Llocolloco	Esc. Central		2	373		
Tincachi	Sede Social		1	87		
Vichaya	Nucleo Escolar Vichaya		2	410		
Villa Anta	U.E. Mcal. Sucre		2	286		
Villa Chocorosi	Esc. Villa Chocorosi		2	282		
Charaña	Charaña	Colegio Eduardo Avaroa	5	917		
	Chinocavi	Esc. Chinocavi	1	90		
	Eduardo Avaroa	Esc. Eduardo Avaroa	1	43		
	General Perez	Esc. Gualberto Villarroel	1	90		
	Ladislao Cabrera	Esc. Sicuani Condoroa	1	180		

	Piñuta	Col. Tec. Humanistico Topater	1	90	
	Río Blanco	Esc. Rio Blanco	1	197	
Comanche	Comanche	Colegio Comanche	6	1161	
	Gral. Ballivian	U.E. José Ballivian	1	172	
	Kella Kella	Esc. Kella Kella	1	162	
	Rosas Pata Tuli	U.E. Tuli Grande	1	193	
	Tocopilla Cantuyo	Col. Tocopilla Cantuyo	2	411	
	Anco Aque	Esc. Seccional Anco Aque	2	408	
Corocoro	Caquingora	Casa de Gobierno	2	339	
	Coro Coro	Esc. Vicenta Juariste Eguino	8	1608	
	El Porvenir de Quilloma	U.E. Santiago De Quilloma	2	356	
	Jancko Marca Sirpa	U.E Janko Marca Sirpa	2	248	
	Jayuma Llallagua	Col. Jayuma Llallagua	1	141	
	José Manuel Pando	Colegio Jose Manuel Pando	2	443	
	Muru Pilar Mejillones	U.E. Elizardo Pérez	2	337	
	Rosapata Huancarama	U.E. Rosapata	1	188	
	Santa Rosa (Pacajes)	Col. Cancasilla	1	136	
	Tomata	Esc. Pedro Domingo Murillo	1	230	
	Topohoco	Esc. Topohoco	2	342	
	Villa Exaltación de Enequella	Nucleo Esc. Central Enequella	2	387	
	Nazacara de Pacajes	Nazacara	U.E. Nazacara	2	326
	Santiago de Callapa	Calteca	U.E. Nacional De Calteca	2	342
Canuhuta		Esc. N. Canuhuta	2	349	
Cumaravi		Col. Tecnico Humanistico Tupac Amaru	1	234	
Guana Grande		Esc. Huichuraya	1	147	
Huajruma		Unidad Educativa Huajruma	1	115	
Huayllapanta		Esc. Huayllapanta	1	118	
Poquevillque		Esc. Poquevillque	1	137	
Romero Pampa		Escuela Romero Pampa	2	264	
San Francisco de Yaribay		P. S. Francisco Yaribay	2	308	
Santiago de Callapa		U.E. Nacional Santiago de Callapa	3	640	
Tierra Grande		Escuela Libertador Simon Boliviar	1	185	
Villa Puchuni	U.E. Villa Puchuni	1	176		
Waldo Ballivian	Waldo Ballivian(Tumarapi)	U.E. Antofagasta	6	1200	
		TOTALES	563	110847	

### ANEXO 3

#### Calendario Electoral Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021

N°	Actividad	.*	Desde	Hasta	Referencia Legal
1	Convocatoria a Elección de autoridades políticas departamentales, regionales y municipales.	117	martes, 10 de noviembre de 2020	martes, 10 de noviembre de 2020	Ley N° 1269 Ley N° 026. Art. 94.
2	Presentación de los estados financieros de las organizaciones políticas y alianzas habilitadas ante los TED's, con fecha de corte contable al 10 de noviembre de 2020.	116	miércoles, 11 de noviembre de 2020	viernes, 20 de noviembre de 2020	Ley N° 026. Art. 265.
3	Registro y habilitación de empresas, medios de comunicación, instituciones académicas y cualquier otra entidad que realice estudios de opinión en materia electoral ante el TSE o los TED's.	116	miércoles, 11 de noviembre de 2020	jueves, 10 de diciembre de 2020	Ley N° 026. Art. 132.
4	Registro y habilitación de medios de comunicación para difundir propaganda electoral ante el TSE y los TED's.	116	miércoles, 11 de noviembre de 2020	jueves, 21 de enero de 2021	Ley N° 026. Art. 117.
5	Plazo para la supervisión de la elección de asambleístas departamentales, regionales y concejales de las NyPIOC minoritarios mediante normas y procedimientos propios, por los SIFDE departamentales.	116	lunes, 16 de noviembre de 2020	lunes, 1 de marzo de 2021	Ley N° 1096. Art. 30
6	Aprobación del Calendario Electoral por el TSE.	116	miércoles, 11 de noviembre de 2020	miércoles, 11 de noviembre de 2020	Ley N° 026. Art. 97.
7	Notificación y plazo para que los medios de comunicación que se hayan registrado para difundir propaganda electoral, subsanen las observaciones al cumplimiento de requisitos, ante el TSE y los TED's.	115	jueves, 12 de noviembre de 2020	lunes, 25 de enero de 2021	Ley N° 026. Art. 117.
8	Remisión del listado de ciudadanas/os inhabilitadas/os por los TED's a la DNTIC para su consolidación y posterior remisión al SERECI Nacional.	110	martes, 17 de noviembre de 2020	martes, 17 de noviembre de 2020	Ley N° 018. Art. 77. III
9	Publicación de la Convocatoria y Calendario Electoral por el TSE en un medio de prensa escrita de alcance nacional y en el portal web del OEP.	107	viernes, 20 de noviembre de 2020	viernes, 20 de noviembre de 2020	Ley N° 026. Art. 97.
10	Designación de jueces y juezas electorales por los TED's.	104	lunes, 23 de noviembre de 2020	viernes, 27 de noviembre de 2020	Ley N° 018. Art. 51.
11	Registro y/o actualización de las y los delegados de las organizaciones políticas y alianzas acreditadas ante el TSE y los TED's.	100	viernes, 27 de noviembre de 2020	viernes, 27 de noviembre de 2020	Ley N° 026. Art. 151-II
12	Empadronamiento biométrico masivo de la ciudadanía en Bolivia.	94	jueves, 3 de diciembre de 2020	jueves, 17 de diciembre de 2020	
13	Registro de Alianzas Políticas ante el TSE y los TED's.	92	martes, 10 de noviembre de 2020	sábado, 5 de diciembre de 2020	

14	Plazo para la emisión de Resolución de reconocimiento de nuevas organizaciones políticas (Partidos Políticos, Agrupaciones Ciudadanas) ante el TSE y los TED's.	92	martes, 10 de noviembre de 2020	sábado, 5 de diciembre de 2020	
15	Plazo para el registro de organizaciones de las Naciones y Pueblos Indígenas Originario Campesinos ante los TED's.	92	martes, 10 de noviembre de 2020	sábado 12 de diciembre de 2020	Ley N° 026. Art. 106, Ley N° 1096 Art. 15
16	Publicación de los mapas de circunscripciones y codificación de los Asientos electorales, por el TSE.	91	domingo, 6 de diciembre de 2020	domingo, 6 de diciembre de 2020	Ley N° 026. Art. 102 y 103
17	Difusión de propaganda electoral en actos públicos de campaña.	90	lunes, 7 de diciembre de 2020	miércoles, 3 de marzo de 2021	Ley N° 026. Art. 116
18	Presentación de los estados financieros de nuevas organizaciones políticas y alianzas habilitadas.	88	miércoles, 9 de diciembre de 2020	miércoles, 9 de diciembre de 2020	Ley N° 026. Art. 265.
19	Publicación de lista de empresas especializadas de opinión pública, medios de comunicación, instituciones académicas y cualquier otra entidad habilitada ante el TSE o los TED's que realice estudios de opinión en materia electoral.	83	lunes, 14 de diciembre de 2020	lunes, 14 de diciembre de 2020	Ley N° 026. Art. 132.
20	Presentación del programa de gobierno de las organizaciones políticas y alianzas	69	lunes, 28 de diciembre de 2020	lunes, 28 de diciembre de 2020	Ley N° 1096. Art. 21.
21	Presentación de documentación que acredite la elección de candidaturas de acuerdo a estatutos internos de las organizaciones políticas o alianzas	69	lunes, 28 de diciembre de 2020	lunes, 28 de diciembre de 2020	
22	Presentación de la constancia de entrega de los Estados Financieros (al 20 de noviembre de 2020). Presentación de los Balances Actualizados de su patrimonio con cierre al 10 de noviembre de 2020.	69	lunes, 28 de diciembre de 2020	lunes, 28 de diciembre de 2020	
23	Inscripción de candidaturas y presentación de requisitos de las organizaciones políticas y alianzas ante los TED's.	69	lunes, 28 de diciembre de 2020	lunes, 28 de diciembre de 2020	Ley N° 1096. Art. 28, Ley N° 026. Art. 106
24	Consolidación de la información registrada por los SERECÍ departamentales de empadronamiento masivo y remisión a la Dirección Nacional.	79	viernes, 18 de diciembre de 2020	jueves, 24 de diciembre de 2020	Reglamento Especifico
25	Procesamiento de datos para la conformación del Padrón Electoral.	79	viernes, 18 de diciembre de 2020	sábado, 23 de enero de 2021	Reglamento Especifico
26	Difusión o publicación de estudios de opinión en materia electoral.	78	sábado, 19 de diciembre de 2020	domingo, 28 de febrero de 2021	Ley N° 026. Art. 130
27	Verificación de requisitos y causales de inelegibilidad de las candidaturas por los TED's.	68	martes, 29 de diciembre de 2020	martes, 5 de enero de 2021	Ley N° 026. Art. 105 y Art. 107
28	Presentación de demandas de inhabilitación a las candidaturas.	68	martes, 29 de diciembre de 2020	sábado, 20 de febrero de 2021	Ley N° 026. Art. 209
29	Publicación en el portal web del OEP del listado de las organizaciones políticas y alianzas habilitadas.	63	domingo, 3 de enero de 2021	domingo, 3 de enero de 2021	
30	Presentación de los diseños de franjas de las candidaturas para la papeleta de sufragio por parte de las organizaciones políticas y alianzas.	62	lunes, 4 de enero de 2021	lunes, 4 de enero de 2021	Ley N° 026. Art. 139

31	Presentación de fotografías de candidaturas para la papeleta de sufragio.	62	lunes, 4 de enero de 2021	lunes, 4 de enero de 2021	Ley N° 026. Art. 139
32	Notificación a las organizaciones políticas y alianzas con las observaciones a las listas de candidaturas por incumplimiento a criterios de alternancia y paridad.	60	miércoles, 6 de enero de 2021	miércoles, 6 de enero de 2021	Ley N° 026. Art. 105 y Art.107
33	Publicación del programa de gobierno de las organizaciones políticas y alianzas en el portal web del TSE y los TED's.	63	domingo, 3 de enero de 2021	domingo, 3 de enero de 2021	Ley N° 1096. Art. 21.
34	Sorteo público de ubicación de las franjas de candidatas/os en la papeleta de sufragio.	59	jueves, 7 de enero de 2021	jueves, 7 de enero de 2021	Ley N° 026. Art. 139
35	Presentación de enmiendas de las listas de candidaturas por las organizaciones políticas y alianzas que incumplieron los criterios de paridad y alternancia ante los TED's.	57	sábado, 9 de enero de 2020	sábado, 9 de enero de 2020	Ley N° 026. Art. 107
36	Aprobación del diseño de las papeletas de sufragio por los TED's.	58	viernes, 8 de enero de 2021	viernes, 8 de enero de 2021	Ley N° 026. Art. 139
37	Publicación de las listas de candidaturas habilitadas de las organizaciones políticas y alianzas por los TED's, en el portal web del OEP.	63	domingo, 3 de enero de 2021	domingo, 3 de enero de 2021	Ley N° 026. Art. 107
38	Publicación del listado de ciudadanas/ os inhabilitadas/os, en medio de prensa en el portal web del OEP. A cargo del SERECÍ	56	domingo, 10 de enero de 2021	domingo, 10 de enero de 2021	Ley N° 018. Art. 77. III.
39	Presentación de reclamos de ciudadanas/os inhabilitadas/os ante las oficinas de los TED's	55	lunes, 11 de enero de 2021	viernes, 15 de enero de 2021	Reglamento Especifico
40	Emisión de resoluciones por los TED's sobre las representaciones de ciudadanas/os inhabilitadas/os	50	sábado, 16 de enero de 2021	domingo, 17 de enero de 2021	Reglamento Especifico
41	Remisión de las resoluciones de los TED's a la Dirección Nacional del SERECÍ.	48	lunes, 18 de enero de 2021	lunes, 18 de enero de 2021	Reglamento Especifico
42	Plazo final para la sustitución de candidaturas por causa de renuncia, ante los TED's.	45	jueves, 21 de enero de 2021	jueves, 21 de enero de 2021	Ley N° 026. Art. 108
43	Publicación en el portal web del OEP de las listas de candidaturas habilitadas de las organizaciones políticas y alianzas.	42	domingo, 24 de enero de 2021	domingo, 24 de enero de 2021	Ley N° 026. Art. 108
44	Entrega oficial del Padrón Electoral Biométrico por el SERECÍ nacional a la DNTIC para la asignación de credenciales de acceso a los TED's.	42	domingo, 24 de enero de 2021	domingo, 24 de enero de 2021	Ley N° 018. Art. 77, Ley N° 026. Art. 98
45	Notificación de los TED's a las organizaciones políticas y alianzas sobre las observaciones a las listas de candidaturas por incumplimiento de paridad y alternancia, dando un plazo de 72 para subsanarlas.	41	lunes, 25 de enero de 2021	lunes, 25 de enero de 2021	Ley N° 018. Art. 37
46	Publicación de las listas de los medios de comunicación para difundir propaganda electoral ante el TSE y los TED's.	40	martes, 26 de enero de 2021	martes, 26 de enero de 2021	Ley N° 026. Art. 117.
47	Designación de notario/as electorales por los TED's.	35	domingo, 31 de enero de 2021	domingo, 31 de enero de 2021	Ley N° 018. Art. 66.

48	Publicación en el portal web del OEP, de la Convocatoria a sesión pública de Sala Plena para el sorteo de los jurados de mesas por los TED's.	33	martes, 2 de febrero de 2021	martes, 2 de febrero de 2021	Ley N° 018. Art. 57.
49	Sorteo público para la selección de juradas/os de las mesas de sufragio por los TED's.	30	viernes, 5 de febrero de 2021	viernes, 5 de febrero de 2021	Ley N° 018. Art. 57 -58
50	Difusión de propaganda electoral en medios de comunicación.	30	viernes, 5 de febrero de 2021	miércoles, 3 de marzo de 2021	Ley N° 026. Art. 116.
51	Prohibición de difusión de propaganda gubernamental.	30	viernes, 5 de febrero de 2021	domingo, 7 de marzo de 2021	Ley N° 026
52	Designación y notificación de las y los jurados de las mesas de sufragio por los TED's.	29	sábado, 6 de febrero de 2021	domingo, 7 de marzo de 2021	Ley N° 018. Art. 58.
53	Publicación, en medios de prensa escrita y en el portal web del OEP, de la nómina de juradas/os de mesas de sufragio, por los TED's.	28	domingo, 7 de febrero de 2021	domingo, 7 de febrero de 2021	Ley N° 018. Art. 59- 60
54	Presentación de excusas para el ejercicio de la labor de las y los jurados de mesas de sufragio.	27	lunes, 8 de febrero de 2021	domingo, 14 de febrero de 2021	Ley N° 018. Art. 65.
55	Conformación de la directiva de mesas de sufragio y capacitación a las y los jurados .	25	miércoles, 10 de febrero de 2021	domingo, 7 de marzo de 2021	
56	Publicación y difusión de mesas de sufragio (recinto, asiento) por los TED's en periódico y en otros medios digitales.	7	domingo, 28 de febrero de 2021	domingo, 28 de febrero de 2021	Ley N° 018. Art. 38
57	Plazo final para la sustitución de candidaturas por causa de inhabilitación por hechos sobrevinientes comprobados, fallecimiento, etc..	4	miércoles, 3 de marzo de 2021	miércoles, 3 de marzo de 2021	Ley N° 026. Art. 108, Ley N° 026. Art. 209
58	Publicación en el portal web, del lugar donde se realizará el cómputo departamental.	4	miércoles, 3 de marzo de 2021	miércoles, 3 de marzo de 2021	Ley N° 026. Art. 175
59	Verificación del cumplimiento de la normativa sobre el principio de paridad y alternancia en las listas de candidaturas.	3	jueves, 4 de marzo de 2021	viernes, 5 de marzo de 2021	Ley N° 018. Art.37 Ley N° 026 Art. 107
60	Publicación final, por los TED's, de las listas de candidaturas habilitadas de las organizaciones políticas y alianzas en el portal web del OEP.	1	sábado, 6 de marzo de 2021	sábado, 6 de marzo de 2021	Ley N° 026. Art. 108
61	Los TED's asumen el mando de la fuerza pública para el normal desarrollo del día de la votación.	0	domingo, 7 de marzo de 2021	domingo, 7 de marzo de 2021	Ley N° 026. Art. 148
62	<b>ELECCIÓN DE AUTORIDADES POLITICAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y MUNICIPALES 2021</b>	0	domingo, 7 de marzo de 2021	domingo, 7 de marzo de 2021	CPE. Arts. 278, 279, 280, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, Ley N° 1269
63	Instalación de Sala Plena Permanente para el Cómputo Departamental en los TED's a las 18:00.	0	domingo, 7 de marzo de 2021	domingo, 7 de marzo de 2021	Ley N° 026. Art. 175
64	Difusión de datos de boca de urna o conteos rápidos a partir de las 20:00.	0	domingo, 7 de marzo de 2021	domingo, 7 de marzo de 2021	Ley N° 026. Art. 130
65	Entrega de certificados de impedimento de sufragio por los TED's.	0	domingo, 7 de marzo de 2021	domingo, 7 de marzo de 2021	Ley N° 026. Art. 145 y 154
66	Entrega de certificados de exención de sufragio por los TED's.	1	lunes, 8 de marzo de 2021	martes, 6 de abril de 2021	
67	Cómputo y proclamación de resultados a nivel departamental por los TED's.	7	domingo, 7 de marzo de 2021	domingo, 14 de marzo de 2021	Ley N° 018. Art. 38, Ley N° 026. Art. 175



68	Envío de los resultados del Cómputo Departamental de los TED's al TSE, vía electrónica.	8	lunes, 8 de marzo de 2021	lunes, 15 de marzo de 2021	Ley N° 026. Art. 182.
69	Publicación de resultados departamentales en medio escrito de comunicación masiva	8	lunes, 15 de marzo de 2021	sábado, 20 de marzo de 2021	Ley N° 026. Art. 184.
<b>PRIMER ESCENARIO - ESCENARIO SIN REPETICIÓN DE VOTACIÓN Y SIN SEGUNDA VUELTA</b>					
70	Entrega del Acta de Cómputo Departamental al TSE.	9	martes, 16 de marzo de 2021	martes, 16 de marzo de 2021	Ley N° 026 Art. 183
71	Consolidación y Publicación de los Resultados Departamentales, Regionales y Municipales, a cargo del TSE.	14	martes, 16 de marzo de 2021	domingo, 21 de marzo de 2021	Ley N° 026 Art. 187
72	Entrega de credenciales a las autoridades electas en el proceso electoral a cargo de los TED's.	15	lunes, 22 de marzo de 2021	martes, 30 de marzo de 2021	Ley N° 026. Art. 192
73	Entrega del informe del proceso de los TED's al TSE.	22	lunes, 29 de marzo de 2021	lunes, 29 de marzo de 2021	Ley N° 026 Art. 182.
74	Posesión de autoridades electas.	23	martes, 30 de marzo de 2021	miércoles, 31 de marzo de 2021	
75	Presentación de los estados financieros y rendición de cuentas documentada por las organizaciones políticas y alianzas habilitadas ante los TED's, con fecha de corte contable al 7 de marzo del 2021.	60	jueves, 6 de mayo de 2021	sábado, 15 de mayo de 2021	Ley N° 026. Art. 265 y Art. 266
76	Presentación de una declaración jurada y documentada de los ingresos percibidos por propaganda electoral y el detalle de la facturación correspondiente por los medios de comunicación habilitados por los TED's, con fecha de corte contable al 7 de marzo de 2021.	60	jueves, 6 de mayo de 2021	sábado, 15 de mayo de 2021	Ley N° 026. Art. 265 y Art. 266
<b>SEGUNDO ESCENARIO - ESCENARIO CON REPETICIÓN DE VOTACIÓN Y SIN SEGUNDA VUELTA</b>					
68	Sorteo público para la selección de Jurados Electorales de las mesas de sufragio por los TED's.	5	viernes, 12 de marzo de 2021	viernes, 12 de marzo de 2021	
69	Notificación a los Jurados Electorales de las mesas de sufragio designados por los TED's.	5	viernes, 12 de marzo de 2021	domingo, 21 de marzo de 2021	
70	Conformación de la directiva de mesas de sufragio y capacitación a Jurados Electorales.	5	viernes, 12 de marzo de 2021	domingo, 21 de marzo de 2021	
71	Difusión de propaganda electoral en actos públicos de campaña y en medios de comunicación.	8	lunes, 15 de marzo de 2021	miércoles, 17 de marzo de 2021	
72	Publicación del lugar donde se realizará el cómputo por los TED's.	10	miércoles, 17 de marzo de 2021	miércoles, 17 de marzo de 2021	
73	<b>REPETICIÓN DE VOTACIÓN</b>	14	domingo, 21 de marzo de 2021	domingo, 21 de marzo de 2021	Art. 177 Ley N° 026
74	Instalación de Sala Plena Permanente para el cómputo en los TED's, a horas 18:00.	14	domingo, 21 de marzo de 2021	domingo, 21 de marzo de 2021	Ley N° 026. Art. 175
75	Cómputo y proclamación de resultados por los TED's.	15	lunes, 22 de marzo de 2021	lunes, 22 de marzo de 2021	Ley N° 018. Art. 38, Ley N° 026. Art. 175
76	Entrega del acta de cómputo departamental de los TED's al TSE.	16	martes, 23 de marzo de 2021	martes, 23 de marzo de 2021	Ley N° 026. Art. 182.

77	Consolidación y Publicación de los Resultados Departamentales, Regionales y Municipales.	18	jueves, 25 de marzo de 2021	jueves, 25 de marzo de 2021	Ley N° 026 Art. 187
78	Entrega de credenciales a las autoridades electas en el proceso electoral a cargo de los TED's.	24	miércoles, 31 de marzo de 2021	miércoles, 31 de marzo de 2021	Ley N° 026 Art. 192
79	Entrega del informe del proceso de los TED's al TSE.	30	martes, 6 de abril de 2021	martes, 6 de abril de 2021	Ley N° 026 Art. 182.
80	Posesión de autoridades electas.	31	miércoles, 7 de abril de 2021	viernes, 9 de abril de 2021	
<b>TERCER ESCENARIO - ESCENARIO SIN REPETICIÓN DE VOTACIÓN Y CON SEGUNDA VUELTA</b>					
68	Cómputo y proclamación de resultados por los TED's.	14	domingo, 21 de marzo de 2021	domingo, 21 de marzo de 2021	Ley N° 018. Art. 38, Ley N° 026. Art. 175
69	Sorteo público para la selección de Jurados Electorales de las mesas de sufragio.	19	viernes, 26 de marzo de 2021	viernes, 26 de marzo de 2021	
70	Notificación a los Jurados Electorales de las mesas de sufragio designados por los TED's.	19	viernes, 26 de marzo de 2021	domingo, 11 de abril de 2021	
71	Conformación de la directiva de mesas de sufragio y capacitación a Jurados Electorales.	22	domingo, 21 de marzo de 2021	lunes, 29 de marzo de 2021	
72	Difusión de propaganda electoral en actos públicos de campaña y en medios de comunicación.	22	lunes, 29 de marzo de 2021	miércoles, 7 de abril de 2021	
73	Publicación del lugar donde se realizará el cómputo por los TED's.	31	miércoles, 7 de abril de 2021	miércoles, 7 de abril de 2021	
74	<b>SEGUNDA VUELTA</b>	35	domingo, 11 de abril de 2021	domingo, 11 de abril de 2021	Ley N° 026 Art. 64
75	Instalación de Sala Plena Permanente para el cómputo en los TED's, a horas 18:00.	35	domingo, 11 de abril de 2021	domingo, 11 de abril de 2021	
76	Cómputo y proclamación de resultados por los TED's.	42	domingo, 18 de abril de 2021	domingo, 18 de abril de 2021	Ley N° 018. Art. 38, Ley N° 026. Art. 175
77	Entrega del acta de cómputo departamental de los TED's al TSE.	44	martes, 20 de abril de 2021	martes, 20 de abril de 2021	
78	Consolidación y Publicación de los Resultados Departamentales, Regionales y Municipales, a cargo del TSE.	47	viernes, 23 de abril de 2021	viernes, 23 de abril de 2021	
79	Entrega de credenciales a las autoridades electas en el proceso electoral a cargo de los TED's.	54	viernes, 30 de abril de 2021	viernes, 30 de abril de 2021	
80	Posesión de autoridades electas.	57	lunes, 3 de mayo de 2021	miércoles, 5 de mayo de 2021	
80	Entrega del informe del proceso de los TED's al TSE.	66	viernes, 14 de mayo de 2021	viernes, 14 de mayo de 2021	Ley N° 026 Art. 182.
<b>CUARTO ESCENARIO - CON REPETICIÓN DE VOTACIÓN Y CON SEGUNDA VUELTA</b>					
68	Sorteo público para la selección de Jurados Electorales de las mesas de sufragio	5	viernes, 12 de marzo de 2021	viernes, 12 de marzo de 2021	
69	Notificación a los Jurados Electorales de las mesas de sufragio designados por los TED's.	5	viernes, 12 de marzo de 2021	domingo, 21 de marzo de 2021	
70	Conformación de la directiva de mesas de sufragio y capacitación a Jurados Electorales.	5	viernes, 12 de marzo de 2021	domingo, 21 de marzo de 2021	

71	Difusión de propaganda electoral en actos públicos de campaña y en medios de comunicación.	8	lunes, 15 de marzo de 2021	miércoles, 17 de marzo de 2021	
72	Publicación del lugar donde se realizará el cómputo por los TED's.	10	miércoles, 17 de marzo de 2021	miércoles, 17 de marzo de 2021	
73	<b>REPETICIÓN DE VOTACIÓN</b>	14	domingo, 21 de marzo de 2021	domingo, 21 de marzo de 2021	Art.177 Ley N° 026
74	Instalación de Sala Plena Permanente para el cómputo en los TED's, a horas 18:00.	14	domingo, 21 de marzo de 2021	domingo, 21 de marzo de 2021	
75	Cómputo y proclamación de resultados por los TED's.	15	lunes, 22 de marzo de 2021	lunes, 22 de marzo de 2021	Ley N° 018. Art. 38, Ley N° 026. Art. 175
76	Sorteo público para la selección de Jurados Electorales de las mesas de sufragio.	19	viernes, 26 de marzo de 2021	viernes, 26 de marzo de 2021	
77	Notificación a los Jurados Electorales de las mesas de sufragio designados por los TED's.	19	viernes, 26 de marzo de 2021	domingo, 11 de abril de 2021	
78	Conformación de la directiva de mesas de sufragio y capacitación a Jurados Electorales.	22	domingo, 21 de marzo de 2021	lunes, 29 de marzo de 2021	
79	Difusión de propaganda electoral en actos públicos de campaña y en medios de comunicación.	22	lunes, 29 de marzo de 2021	miércoles, 7 de abril de 2021	
80	Publicación del lugar donde se realizará el cómputo por los TED's.	31	miércoles, 7 de abril de 2021	miércoles, 7 de abril de 2021	
81	<b>SEGUNDA VUELTA</b>	35	domingo, 11 de abril de 2021	domingo, 11 de abril de 2021	Ley N° 026. Art. 64
82	Instalación de Sala Plena Permanente para el cómputo en los TED's, a horas 18:00.	35	domingo, 11 de abril de 2021	domingo, 11 de abril de 2021	
83	Cómputo y proclamación de resultados por los TED's.	42	domingo, 18 de abril de 2021	domingo, 18 de abril de 2021	Ley N° 018. Art. 38, Ley N° 026. Art. 175
84	Entrega del acta de cómputo departamental de los TED's al TSE.	44	martes, 20 de abril de 2021	martes, 20 de abril de 2021	
85	Consolidación y Publicación de los Resultados Departamentales, Regionales y Municipales.	47	viernes, 23 de abril de 2021	viernes, 23 de abril de 2021	
86	Entrega de credenciales a las autoridades electas en el proceso electoral a cargo de los TED's.	54	viernes, 30 de abril de 2021	viernes, 30 de abril de 2021	Ley N° 026 Art.192
87	Posesión de autoridades electas.	57	lunes, 3 de mayo de 2021	miércoles, 5 de mayo de 2021	
88	Entrega del informe del proceso de los TED's al TSE.	66	viernes, 14 de mayo de 2021	viernes, 14 de mayo de 2021	Ley N° 026 Art. 182.

\* *Días que distan del día de la elección.*

## RESUMEN

En ocasión de la Elección de Autoridades Departamentales Regionales y Municipales convocadas por el Tribunal Supremo Electoral, mediante la resolución TSE-RSP-ADM-N° 0334/2020 del 10/11/2020 se aprueba el calendario electoral donde se plasman las fechas y objetivos a cumplir de manera que éste se convierte en el cuerpo principal del plan operativo electoral para este proceso electoral. Es en este marco que se contrata al personal eventual para ejecutar el plan operativo específico para cada departamento, dividido a su vez en circunscripciones operativas mismas que trabajan junto al personal de planta y las autoridades de los tribunales electorales departamentales para ejecutar las directrices que emanan del TSE de acuerdo a las necesidades particulares de cada circunscripción. En el presente trabajo en primer lugar se hace un repaso histórico para ubicar el momento en el cual se desarrolla este proceso electoral estableciendo los 3 requisitos indispensables para llevar adelante cualquier proceso electoral; el organismo electoral, el operador electoral y la ciudadanía, en segundo lugar se describen y analizan las tareas ejecutadas por el personal de la circunscripción 19, la preparación y capacitación de su personal, el diseño y ejecución del operativo de movilización y la jornada electoral como para posteriormente analizar los resultados alcanzados. Finalmente se plantean recomendaciones que, según la visión del autor del presente documento, ayudarían a optimizar el trabajo de campo del personal operativo en las circunscripciones.

---

## ABSTRACT

On the occasion of the Election of Regional and Municipal Departmental Authorities convened by the Supreme Electoral Tribunal, through resolution TSE-RSP-ADM-N° 0334/2020 of 11/10/2020, the electoral calendar is approved where the dates and objectives are set forth, comply so that it becomes the main body of the electoral operational plan for this electoral process. It is within this framework that temporary personnel are hired to execute the specific operational plan for each department, divided in turn into operational constituencies that work together with permanent personnel and the authorities of the departmental electoral tribunals to execute the guidelines that emanate from the SET according to the particular needs of each constituency. In the present work, in the first place, a historical review is made to locate the moment in which this electoral process takes place, establishing the 3 essential requirements to carry out any electoral process; the electoral body, the electoral operator and the citizenry, secondly, the tasks carried out by the staff of constituency 19, the preparation and training of its staff, the design and execution of the mobilization operation and the election day are described and analyzed. to later analyze the results achieved. Finally, recommendations are proposed that, according to the vision of the author of this document, would help to optimize the field work of the operational personnel in the constituencies.